

**ACTA # 7.**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**ACTA # 7.**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**DIPUTADO PRESIDENTE****LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar el Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, expresó: "LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LES SOLICITA GUARDAR SILENCIO. HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CONVOCÓ AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A SU SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta. Así mismo se hace constar la asistencia de las siguientes legisladoras y legislador: Diputada Flor de María Guirao Aguilar, Diputada María Isabel Rodríguez Jiménez, Diputada Selene Josefina Sánchez Cruz y Diputado Ervin Leonel Pérez Alfaro, quienes no se registraron por medio del sistema electrónico. Obran en poder de esta Secretaría las licencias de los siguientes legisladores y legisladoras: Diputada Faride Abud García, Diputada María Reyes Diego Gómez, Diputado José Jesús Domínguez Castellanos, Diputado Fermín Hidalgo González Ramírez, Diputada Sahara Munira José Flores, Diputada Erika Paola Mendoza Saldaña y Diputada Valeria Santiago Barrientos.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE VEINTINUEVE DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO". (Tocó el timbre) y agregó: "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE, PARA INAUGURAR EL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA:

SIENDO LAS DOCE DEL DÍA CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN PRIMERA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; DECLARA INAUGURADO EL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA". "POR FAVOR TOMEN ASIENTO TODOS Y TODAS".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado enseguida el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LA CONVOCATORIA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- La legisladora dio lectura a la Convocatoria, misma que se transcribe íntegramente: \_\_\_\_\_

Diputados y Diputadas Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. **P r e s e n t e s.** \_\_\_\_\_

Por medio de la presente y en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 47, párrafo tercero, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 91, de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado, la Comisión Permanente en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 13 de Marzo del 2025, acordó convocar al Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, para llevarse a cabo el próximo Martes 18 de Marzo del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos: \_\_\_\_\_

**LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES.** \_\_\_\_\_

**LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL.-**  
**LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.** \_\_\_\_\_

En espera de contar con su puntual asistencia, les reitero mis distinguidas consideraciones. \_\_\_\_\_

D.P. C. Luis Ignacio Avendaño Bermúdez.- Rúbrica. \_\_\_\_\_

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria, dijo: "ESTA LEÍDA LA CONVOCATORIA, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA A LOS

PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dió lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben el siguiente resolutive. \_\_\_\_\_

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes; y \_\_\_\_\_

Con fundamento en la fracción I de los artículos 48, 55 y 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: \_\_\_\_\_

**RESOLUTIVO:** \_\_\_\_\_

**Resolutive Único:** Es de aprobarse, el Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de apoyo a jóvenes. \_\_\_\_\_

**Artículo Único.-** Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: \_\_\_\_\_

**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley. El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a jóvenes entre dieciocho y veintinueve años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley. El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán; \_\_\_\_\_

A. ... \_\_\_\_\_

I. a XXXI. ... \_\_\_\_\_

B. ... \_\_\_\_\_

I. a XIV. ... \_\_\_\_\_

**Transitorio** \_\_\_\_\_

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. \_\_\_\_\_

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 18 días del mes de marzo de 2025. \_\_\_\_\_

Al finalizar la lectura del resolutive, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitaron el uso de la palabra las siguientes legisladoras y legisladores: Diputada Maritza Molina Molina, Diputado Domingo Velázquez Méndez, Diputada Jovannie Maricela Ibarra Gallardo, Diputada Marcela Castillo Atristain, Diputada Wendy Arlet Hernández Ichin, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA MARITZA MOLINA MOLINA? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Acto seguido el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO

DOMINGO VELÁZQUEZ MÉNDEZ? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿DIPUTADA WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, EN QUÉ SENTIDO? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARITZA MOLINA MOLINA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que hoy nos acompañan. Hoy quiero hablarles de un programa que representa una esperanza y una oportunidad para miles de jóvenes en México, jóvenes construyendo el futuro. Este programa es un pilar fundamental dentro de las políticas del bienestar de nuestro país, porque permite que quienes no estudian, ni trabajan, tengan acceso a capacitación laboral, a centros de trabajo, al mismo tiempo que reciben una beca de 8,480 pesos mensuales y seguridad social a través del IMSS, este programa no solo impulsa a nuestra juventud, sino que también fortalece la productividad de las empresas y negocios que participan, sin embargo, es importante señalar que este apoyo debe de ser entregado de manera íntegra a cada beneficiario, no es justo, ni válido, que algunas empresas retengan parte de este recurso privado, privando a los jóvenes de lo que legítimamente les corresponde. Desde mi responsabilidad como representante del pueblo, hago un llamado energético a la transparencia y al respeto por este programa, no solo podemos permitir abusos, ni corrupción, es una iniciativa diseñada para impulsar el futuro de nuestras juventudes, cualquier irregularidad debe de ser denunciada y sancionada, mi compromiso es seguir vigilando que estos programas lleguen a quienes realmente lo necesitan, que se cumplan las reglas con justicia y que las juventudes mexicanas tengan las herramientas necesarias para desarrollar en un entorno digno de oportunidades, sigamos construyendo el futuro con honestidad, con responsabilidad y con el firme propósito de mejorar la vida de nuestra gente. Muchísimas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DOMINGO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso presidente diputado, integrantes de la mesa directiva, medios de comunicación, públicos en general, muy buenos días. Solicitó extenderme un minuto de lo permitido presidente.- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "ADELANTE COMPAÑERO".- Seguidamente el diputado continuo su intervención agregó: Honorable Congreso del Estado de Chiapas, a nombre de mi Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hago uso de esta tribuna para posicionar a favor del dictamen que hoy se somete a discusión y en su caso aprobación que se adiciona un segundo párrafo del artículo 123 de nuestra constitución, en materia de apoyo de los jóvenes. En la Fracción Parlamentaria del PRI, estamos convencidos de que las y los jóvenes de México, sobre todo en Chiapas, requieren todo el apoyo que podamos darles y por eso votaremos a favor de este dictamen, hoy se propone incluir en la constitución el derecho de jóvenes mexicanos, que se les otorgue un apoyo económico mensual equivalente a un salario mínimo entre los 18 a 29 años de edad, que

se encuentren sin trabajo y no estén cursando algún nivel de educación formal, a fin de que se capaciten en el trabajo por un periodo de un año. Muchos de estos jóvenes que no tienen trabajo, son jóvenes egresados de las universidades, jóvenes que no cuentan con experiencia laboral, pero que con muchas ganas de aportar al país y que deben de ser prioridad para este programa, que estos jóvenes no solo sean capacitados en empresas privadas, en talleres, sino también en instituciones públicas, para que después de un año tengan experiencia laboral, pues todos nos piden experiencia para entrar a trabajar, y que los cursos y capacitaciones sean también para formar emprendedores, sea para formar empresarios y que el día de mañana esos jóvenes sean quienes generen empleos en sus negocios, en sus empresas, en este sentido, podemos decir que son jóvenes construyendo el futuro, esas capacitaciones deben ser llevadas a cabo por las empresas legalmente constituidas, ya sea por persona física o por persona moral, por personal altamente capacitado y que estén en funcionamiento, con la finalidad de cumplir con los objetivos que los jóvenes adquieran experiencia laboral y habilidades para insertarse en el mercado laboral, y no que los capacitadores sean tutores o tutoras que apoyan a la formación laboral de los jóvenes, porque muchos de ellos, ni tienen empresas, ni tienen negocios y no cuentan con ninguna experiencia para capacitar a los jóvenes, ya que muchos de ellos viven en el mismo entorno social, estos supuestos capacitadores, solamente se registran o se dan de alta con la finalidad de obtener un lucro económico, así como les piden hasta la mitad de su apoyo económico a los jóvenes de sus capacitadores llamados tutores o tutoras ya que en caso contrario los amenazan en darles de baja y eso es por un lado, y por otro lado, seis fiscalizaciones realizadas entre 2019 y en 2023, la Auditoría Superior de la Federación, ha encontrado muchas anomalías, centros de trabajo fantasmas, pago a personas fallecidas, pagos a servidores públicos, hasta la duplicidad de apoyos. En total se ha determinado probables daños al erario público por más de 178 millones de pesos, por eso, que desde esta tribuna, hago un llamado al gobierno federal, se ha corregido las reglas de operación de este programa. Nuestro respaldo total a los jóvenes, eso que quede claro, pero con mayor transparencia en el manejo de recursos. Valga decir de mi partido en la discusión ante el senado el pasado 11 de marzo, se presentó reserva bajo las premisas siguientes: uno, que cualquier política de apoyo de los jóvenes deben incluir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que garanticen la correcta distribución de los recursos evitando la corrupción, dos, que la capacitación debe ser un puente hacia la formalización laboral, no solo una transferencia monetaria temporal, por ello, se propuso facilidades para la contratación formal de los jóvenes capacitados, incluyendo incentivos fiscales para las empresas que los integran a su plantilla de manera permanente, esquemas de acompañamiento posterior a la capacitación asegurando que los jóvenes puedan acceder a opciones de empleo estables y con derechos laborales garantizados, que las empresas y talleres de verdad formen a los jóvenes, que sea de verdad, puedan capacitarse y encontrarse un camino en el mundo laboral, que tengan una oportunidad de trabajar en empresas, en talleres o en las dependencias públicas. Por eso, vamos a votar a favor de esta reforma, porque queremos un México donde ser joven no signifique incertidumbre, miedo, sino lo contrario, que sea esperanza para ellos, porque en este país se construye con el talento, el esfuerzo y ganas de cambiar el mundo de las y los jóvenes en nuestro país y en nuestro estado de Chiapas. Es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Buenos días diputado presidente, le

solicito me conceda hasta 10 minutos para fijar mi posicionamiento.- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "CONCEDIDO DIPUTADA".- Enseguida la legisladora continuo con su intervención y agregó: Gracias, con su permiso diputado presidente. Saludo con afecto a las y los legisladores presentes, a todas las personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales y por supuesto a quienes nos visitan hoy aquí en esta casa de todos y todas los chiapanecos. Honorable asamblea, acción nacional está fundada bajo cuatro pilares que son nuestros principios de doctrina, el respeto a la persona humana, la premisa del bien común, la solidaridad y la subsidiaridad, la reforma al artículo 123 Constitucional que hoy se discute, abarca en gran medida estos principios fundamentales, el apostar por la juventud, es apostar por el futuro, sino además es apostar por el presente de la nación, yo soy orgullosamente formada en acción juvenil, en el cual, tenemos como lema fundamental, dar a la patria esperanza presente y por ello, hoy, daré mi voto a favor de esta reforma que tiene por objeto garantizar el apoyo a la capacitación laboral de los jóvenes entre 18 y 29 años, hasta por 12 meses, esto no significa que el PAN, estemos dando una carta abierta al partido oficial para aprovechar de manera clientelar esta disposición, que desde ahora, será considerada dentro de los derechos humanos, estaremos atentos a que los llamados servidores de la nación cumplan a cabalidad los lineamientos que para tales efectos se implementen a fin de alcanzar los objetivos de esta reforma. No permitiremos, que hayan empadronamientos fantasmas o que condicionen los apoyos económicos a los tiempos electorales a fin de sacar raja política de los programas sociales como este, en acción nacional, creemos que la mejor política social es la generación de empleos y oportunidades para que los jóvenes logren ganar experiencia y remuneraciones dignas que les permitan avanzar hacia una mejor calidad de vida. Estoy convencida de que las reformas de impacto a sectores tan importantes como la juventud mexicana, deben responder a visiones de mayor amplitud, por eso creemos que el gobierno debe de impulsar sinergias para que todos construyamos a la brevedad una ley sólida que haga posible materializar los derechos ya reconocidos por nuestra constitución y para esos más de 24.2 millones de jóvenes mexicanos. Tenemos claro, que la reforma impulsada desde la presidencia pretende abonar a lo señalado en nuestra carta magna y por eso estamos apoyando esta reforma, sabemos que no es una dádiva del gobierno, sino una forma de incentivar la economía generando un mercado laboral en favor de las juventudes mexicanas y chiapanecas, y déjenme darles algunos datos de cómo se trata a nivel internacional el tema de las juventudes en relación a esta reforma, en Alemania tienen un modelo de formación que combina estudios y prácticas en empresas, esto permite que los jóvenes adquieran experiencia mientras están estudiando, logrando con ello que su tasa de desempleo juvenil sea de las más bajas en Europa, en los países como Canadá han desarrollado programas de estímulos fiscales para las empresas que apuestan por la fuerza laboral de las juventudes, logrando con ello una inserción al campo laboral desde muy temprana edad y estimulaciones con ello, el crecimiento económico de ese país lo avala; otro ejemplo lo tenemos en Francia, ellos tienen un programa que otorga apoyo financiero a jóvenes vulnerables, mientras participan en capacitaciones y mentorías laborales, tal y como se proponen elevar a rango constitucional acá en México. Nuestro país debe de aspirar a un modelo político social, que no solo entregue apoyos económicos, sino que garantice capacitación de calidad, mentorías y una vinculación con el sector productivo de nuestro país, y es que el problema es mucho más complejo de lo que se plantea, según datos del último censo de población y vivienda, en México, solo dos de cada 10 de 25 y más años, cuentan con estudios de nivel superior, mientras que apenas tres de cada 10 jóvenes del grupo de la edad de 18 a 22 años, cursan una carrera profesional, y tengo que decirlo de manera contundente, esta política pública elevada rango constitucional, se queda corta, en acción nacional, hemos

sido muy puntuales en proponer, uno, que el apoyo económico que el Estado otorgue sea para todas y todos los jóvenes entre 18 y 29 años, incluidos los que están cursando un nivel de educación formal y buscan una ocupación laboral para lograr que finalicen sus estudios, el tiempo de tener capacitación para el trabajo durante un año; dos, establecer que el Estado tenga la obligación de aplicar los estímulos a los patrones que contraten a personas jóvenes entre 18 y 29 años de edad; tres, garantizar a los jóvenes que cuenten con el apoyo económico, la prestación de seguridad social, así como contar con un ahorro para adquirir vivienda y cuatro consolidar las capacidades de las y los jóvenes en unidades económicas de mayor productividad y contenido tecnológico para que puedan adquirir las habilidades laborales relevantes, mejorar su empleabilidad e incidir en una mayor estabilidad laboral y dar prioridad a los jóvenes en situación de vulnerabilidad que habiten en municipios de alto índice de rezago social y alta incidencia delictiva. Acción nacional, siempre ha estado a favor de generar propuestas que posibiliten el desarrollo integral de las juventudes, muestra de ello ha sido nuestro voto a favor de la reforma constitucional al artículo cuarto, que establece que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas, jóvenes, el trabajo es la verdadera forma de dignificación humana, es la gratificación individual que automáticamente hace crecer a las personas a sus entornos sociales y por supuesto que a sus familias, por ello, reitero mi voto que será a favor, a favor de las juventudes de Chiapas y de las juventudes de México. Hasta el final con Chiapas. Es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con venia diputado presidente, compañeros y compañeras legisladores, sociedad civil. Nunca más las juventudes mexicanas serán llamadas ninis, que no estudian, ni trabajan, lo que pasa es que las juventudes ni tienen oportunidades laborales, ni tampoco tienen ayuda económica, hasta que se creó el programa jóvenes construyendo el futuro, estamos ante una oportunidad histórica para transformar el presente y el futuro de nuestras juventudes, es un sector vital para el desarrollo de Chiapas y de todo México, la reforma al artículo 123 de nuestra constitución, representa un paso trascendental hacia una sociedad más justa con oportunidades reales para nuestras juventudes, se trata de una respuesta concreta y urgente a un problema que no podemos ignorar, la falta de oportunidades, la precariedad laboral y la exclusión que enfrentan miles de juventudes chiapanecas durante demasiado tiempo han sido relegados a empleos informales, sin prestaciones, sin estabilidad y sin la posibilidad de construir un futuro mejor, pero aún falta más para poder construir un futuro para los jóvenes mexicanos. Les quiero compartir que en nuestro país la exclusión laboral de los jóvenes no solamente genera crisis económicas y sociales, sino que también expone a la violencia y a la delincuencia organizada, el crimen organizado encuentra su principal base de reclutamiento según CEPAL, con el Banco Mundial y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en que reclutan a los jóvenes entre 14 y 29 años, precisamente porque el mercado laboral formal no les ofrece oportunidades de desarrollo, también les quiero compartir que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, CONASAMI, nos dice que el 61.7 de los egresados del programa, logró obtener un empleo en el 2022, y que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 37.7 millones de jóvenes lo que representa casi el 30% de la población, sin embargo solo un 4.1 de ellos cuenta con un empleo formal, y en el grupo de 25 a 29 años, 7 de cada 10 tienen trabajo, además la desigualdad de género es evidente, mientras que el 85.6 de los hombres trabaja en la etapa de 25 a 29 años, solo el 57 % de las mujeres tiene acceso a

una ocupación remunerada, y eso que todavía no entramos al tema del sistema de cuidados. La juventud mexicana enfrenta precariedad laboral, falta de movilidad y desigualdad en las oportunidades de empleo, Por eso quiero recalcar que esta reforma no constituye una medida asistencialista, ni un subsidio sin propósito, sino un mecanismo para la inserción laboral, si bien es cierto, los programas que no son medibles, no son perfectibles, por eso desde su inicios este programa ha ido evolucionando, como cualquier programa que se hace con la mejor intención, pero si no hay estadística e indicadores, los frutos y los resultados no van a obtener lo que todos los mexicanos deseamos, sabemos que las reglas de operación de este programa se tienen que ir perfeccionando con la implementación que se lleva a cabo día a día, pero eso, no le resta el valor, ni la importancia, que este programa tan importante se encuentre insertado en nuestra constitución federal, y les voy a decir por qué, cuando nosotros insertamos este derecho en la constitución federal, no estamos a la voluntad de las administraciones, ni la voluntad política, estamos en la realidad de las juventudes mexicanas y estoy segura que con esta reforma que vamos a votar el día de hoy, independientemente de las ideologías, de los partidos y principalmente de las creencias, todos tenemos un bien común y una causa que son las juventudes mexicanas, además, vamos a generar un círculo virtuoso, vamos a fortalecer la economía formal, vamos a reducir la vulnerabilidad de jóvenes y principalmente le vamos a cerrar las puertas al crimen organizado, en cada juventud que recibe una oportunidad, hay una familia con esperanza y una sociedad que avanza. Quiero destacar que esta reforma cuenta con el respaldo unánime de todas las fuerzas políticas y ahora nos toca a nosotros demostrar con hechos que la juventud chiapaneca cuenta con representantes comprometidos con su presente y con su futuro. Es cuanto, muchas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputado presidente, buenas tardes a todas y a todos los legisladores, al público presente. Hoy quisiera hablarles no solo como legisladora, sino como parte de la juventud mexicana y chiapaneca, tengo 24 años y sé lo que significa enfrentar un mundo laboral que ha cambiado drásticamente, en comparación con el que tuvieron nuestros papás, a los jóvenes de hoy nos exigen experiencia laboral, que no hemos tenido la oportunidad de obtener y habilidades que nadie nos enseñó y en muchas ocasiones nos cierran las puertas mucho antes de siquiera darnos la oportunidad de demostrar nuestras capacidades, en este contexto lo que se discute el día de hoy, no es nada más que una simple reforma, es más bien una respuesta estructural a un problema que millones de jóvenes enfrentamos día a día, la juventud necesita oportunidades, no promesas vacías, necesitamos un respaldo real y no discursos llenos de buenas intenciones, pero sin impacto en la vida cotidiana, necesitamos que se reconozca que vivimos en un mundo donde la modernización, la tecnología y los cambios económicos han transformado las reglas del juego para nosotros, y donde sin apoyo muchos jóvenes podemos quedar rezagados, en nuestra constitución ya se establece en el artículo cuarto el derecho al desarrollo integral y digno de toda persona, sin embargo, esto no se logra sin garantizar herramientas concretas para la inserción laboral, en el artículo 25 nos habla de la rectoría del Estado en el desarrollo económico, lo que nos obliga a generar mecanismos efectivos de inclusión laboral y en el artículo 123 que es el pilar del derecho al trabajo en México, necesita este también evolucionar para dar respuestas a la realidad de los jóvenes en el siglo XXI, según datos del Censo de Población y Vivienda del 2020, en México hay 24.7 millones de personas

entre 18 y 29 años de edad sin embargo, un alto porcentaje enfrenta desempleo, precariedad o la imposibilidad de acceder a una capacitación y no podemos ignorar que en México ha ocupado en años recientes, los primeros lugares en la OCDE, en jóvenes sin empleo y sin educación, y esta no solo es una cifra, es la vida de millones de personas que se ven truncadas sus aspiraciones, porque el mercado laboral no les da una oportunidad y a nivel internacional como mencionaba la compañera, países como España, Alemania y Canadá, han demostrado que las estrategias de capacitación remunerada generan empleos y reducen la desigualdad y fortalecen la economía del país y México no debería quedarse atrás, porque no podemos permitir que la falta de oportunidades siga empujando a los jóvenes hacia la informalidad o en el peor de los casos hacia el crimen organizado, y es una realidad que no podemos ignorar, los jóvenes sin oportunidades son más vulnerables a ser reclutados por redes de violencia, proteger a la juventud no es solo un tema de justicia social, sino de seguridad nacional y de estabilidad a futuro y en el programa jóvenes construyendo el futuro, ha sido un referente en esta materia pues ha beneficiado a casi 3 millones de jóvenes y de acuerdo con la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, el 61.7% de sus egresados obtuvo un empleo en 2022 y esto nos demuestra que cuando se brindan oportunidades reales los jóvenes las aprovechan y contribuyen al desarrollo del país y esta reforma que eleva a rango constitucional ese derecho, asegurando su continuidad, más allá de gobiernos y de administraciones, es invertir en la juventud, es invertir en el futuro de México, es un país que abandona a sus jóvenes, está condenando su propio desarrollo a futuro y no podemos permitirnos que el talento y la energía de una generación se desperdicien por falta de oportunidades, con esta reforma garantizamos que la juventud tenga el acceso a un empleo digno, a una capacitación y a una alternativa productiva que la aleje de la precariedad y de la violencia. Hoy con esta reforma le decimos a la juventud mexicana que no están solos y que el Estado debe ser un aliado en su desarrollo, en su capacitación y en su derecho a un futuro digno, por ello compañeras y compañeros, les invito a votar a favor de esta reforma, porque al hacerlo no solo legislamos por los jóvenes de hoy, sino también por un México que queremos para futuro, un México mejor y un México lleno de oportunidades para todas y para todos. Es cuanto muchas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, AGOTADA LA LISTA DE ORADORES Y ORADORAS PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA VOTOS A FAVOR, EL PROYECTO DE DECRETO POR EL

QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE APOYO A JÓVENES. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo.

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la **Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional; y

Con fundamento en la fracción I de los artículos 48, 55 y 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**RESOLUTIVO:**

**Resolutivo Único:** Es de aprobarse, la **Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fortalecimiento de la Soberanía Nacional.**

**Artículo Único.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 19. ...**

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados, homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con medios violentos como armas y

explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, delito de terrorismo y de los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley. A cualquier nacional o extranjero involucrado en la fabricación, distribución, enajenación, traslado o internación al territorio nacional de manera ilícita de armas, y a cualquier extranjero que realice actividades al margen de la ley vinculadas con los párrafos segundo y tercero del artículo 40 de esta Constitución, se le impondrá la pena más severa posible, así como la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial. \_\_\_\_\_

... \_\_\_\_\_  
 ... \_\_\_\_\_  
 ... \_\_\_\_\_  
 ... \_\_\_\_\_  
 ... \_\_\_\_\_

Artículo 40. ... \_\_\_\_\_

El pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero, que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la Nación, tales como golpes de Estado, injerencias en elecciones o la violación del territorio mexicano, sea ésta por tierra, agua, mar o espacio aéreo. \_\_\_\_\_

Tampoco consentirá intervención en investigación y persecución alguna sin la autorización y colaboración expresa del Estado Mexicano, en el marco de las leyes aplicables. \_\_\_\_\_

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. \_\_\_\_\_

**Segundo.** El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán hacer las adecuaciones normativas que deriven de la presente reforma en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto. \_\_\_\_\_

Así lo resolvieron y dictaminaron por Mayoría de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 18 días del mes de marzo de 2025. \_\_\_\_\_

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitaron el uso de la palabra las siguientes legisladoras y legisladores: Diputada Alejandra Gómez Mendoza, Diputado Javier Jiménez Jiménez, Diputada Jovannie Maricela Ibarra Gallardo, Diputado Rubén Antonio Zuarth Esquinca, Diputado Ervin Leonel Pérez Alfaro, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ? En ese momento el diputado respondió: "A

FAVOR".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA? En ese momento el diputado respondió: "EN CONTRA".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO ERVIN LEONEL PÉREZ ALFARO? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con tu venia diputado presidente, buenas tardes compañeras y compañeros. Hoy desde esta tribuna, venimos a hablar de un principio que ha definido la historia de nuestra nación y de nuestro Estado, la soberanía, la soberanía es la fuerza que nos permite decidir nuestro destino como país y como chiapanecas y chiapanecos, sin injerencias, sin imposiciones, sin chantajes, a lo largo de nuestra historia, México ha demostrado que es un pueblo que no se arrodilla ante nadie, lo hicimos en nuestra independencia, lo reafirmamos en la expropiación petrolera y lo hemos defendido en Chiapas, una tierra que ha sido símbolo de resistencia y dignidad. Hoy con esta reforma, damos un paso más en la defensa de nuestra autonomía, esta iniciativa constitucional, no es un capricho, es una necesidad para fortalecer nuestro marco jurídico y garantizar que ningún poder extranjero vulnere nuestra independencia, México no aceptará nunca intervenciones extranjeras que atenten contra su integridad, su independencia y su soberanía, así lo establece esta reforma al artículo 40 de nuestra constitución, porque no podemos permitir que golpes de estado, injerencias en elecciones o violaciones a nuestro territorio sean toleradas bajo ninguna circunstancia, cualquier intento de vulnerar nuestro derecho a la autodeterminación será enfrentado con firmeza, el mundo cambia, las amenazas evolucionan, pero el principio es el mismo, México y Chiapas son y serán siempre dueños de su propio destino, con esta reforma no aceptaremos intervenciones, no permitiremos que manos ajenas decidan sobre nuestro territorio, nuestras leyes o nuestras instituciones, cualquier intento de socavar nuestra soberanía será rechazada con toda fuerza del estado mexicano y también reafirmamos que cualquier investigación o persecución penal dentro de nuestro país, solo podrá llevarse a cabo con la autorización expresa del estado mexicano, nuestra justicia se ejerce en México y por las y los mexicanos, sin presiones y sin tutelajes. Hoy compañeras y compañeros, quienes se oponen a esta reforma argumentan que exageramos, que vivimos en un mundo globalizado, donde la soberanía ya no es lo que era antes, pero qué es lo que nos dice la historia, que cada vez que bajamos la guardia, que cada vez que cedemos ante presiones externas, las consecuencias las paga el pueblo mexicano, las paga el pueblo chiapaneco, quienes hemos sido testigos cómo han querido aprovechar de nuestros recursos y de nuestra gente, no podemos darnos el lujo de cometer los mismos errores del pasado, esta reforma no es una declaratoria vacía tiene consecuencias concretas, se establecen penas severas para quienes atentan contra la soberanía de nuestro país y de nuestro estado, incluyendo prisión preventiva oficiosa para aquellos que fabriquen, distribuyan o trasladen armas al territorio nacional de manera ilícita, también aplicará la pena más severa posible a quienes desde el extranjero busquen intervenir en los asuntos internos de nuestro país con fines desestabilizadores, México y Chiapas no serán instrumentos de agendas extranjeras, ni campo de batalla de intereses ajenos. Hoy les pido compañeras, compañeros legisladores que piensen en la historia, en las generaciones que vendrán después de nosotros, en el pueblo de México y de Chiapas que queremos construir, no podemos fallarle al pueblo que nos confió su representación,

votemos con convicción, con responsabilidad, con amor a la patria y a nuestro Estado. Diputadas y diputados de Chiapas, este es el momento de actuar con dignidad, con autodeterminación, con la firmeza de quienes saben que la historia nos juzgará, no traicionemos la memoria de quienes lucharon por una patria libre. Desde esta tribuna les convoco a alzar la voz y a votar a favor de esta reforma en defensa de nuestro México soberano y del Chiapas digno que nos merecemos, y también los convoco a todas y a todos a reconocer que aquí en Chiapas tenemos mucho gobernador y aquí en México tenemos mucha presidenta, así que amigas y amigos, votemos a favor de esta reforma y que viva siempre nuestro Chiapas y nuestro México libre y soberano. Es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia presidente de la mesa directiva, saludo con mucho cariño a los medios de comunicación, de igual forma también a quienes nos siguen por las plataformas digitales, a mis queridos amigos y amigas legisladores, legisladoras, y saludo también al pueblo de Chiapas. Estamos en esta sesión extraordinaria y a pocos minutos de aprobar el decreto y reformas al párrafo segundo y tercero del artículo 40, respecto a la soberanía nacional, y me permití estar en esta tribuna para reafirmar, para decirle al pueblo de Chiapas, que nuestra labor como legisladores tenemos la obligación de informar de manera muy respetuosa y con mucha claridad, por eso me voy a permitir dar lectura al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dice así: Establece que México es una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos, en todo lo concerniente a su régimen interior pero unidos en una federación. Y decir de esta manera, y como textualmente reza ese artículo 40 de nuestra Carta Magna, nos lleva a una reflexión, lo grande que es México y lo que representa en América Latina, porque en América Latina ha sido un tema clave en la historia de la región marcada por las luchas contra el colonialismo, el imperialismo y la injerencia extranjera, pero los tiempos cambiaron, por eso la fracción parlamentaria del cual represento dentro del Partido del Trabajo, votaremos a favor de esta reforma constitucional, votaremos a favor porque de manera muy puntual, la primera presidenta de nuestro país con mucha claridad sube al congreso de la unión y lo ha dicho con mucha claridad "nada de intervención extranjera, nada de someterse con el exterior". Tenemos un gran país, que se conforma con un gran pueblo, un pueblo sabio, un pueblo que exige siempre a sus autoridades, un pueblo de México que hoy está representado por una gran mujer, hoy está representado por la primera mujer y vaya que ha tenido toda la sabiduría y la firmeza para decirles a todas y todos aquellos que puedan pretender y que puedan amagar con discursos de intervencionismo, eso ya no más sucederá en México, por eso puntualmente ahora en esta propuesta de reforma del segundo y tercer párrafo del artículo 40 puntualmente ya se señaló y sin temores, porque también hay una gran representación de hombres y mujeres en el Congreso de la Unión, de hombres y mujeres en este Congreso del Estado, y sé muy bien y exhorto que todas y todos votemos con decisión y ya lo vienen diciendo quienes me antecedieron, tenemos también a un gran gobernador de nuestro Estado. Pido dos minutos más presidente, si es tan amable.- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "ADELANTE".- Enseguida el diputado continuo con su intervención y expresó: Decía, que también tenemos a un gran Gobernador al Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, que ya nos va direccionando, que los chiapanecos y las chiapanecas estamos bien representados, que las mexicanas y los mexicanos tenemos a una gran presidenta, por

eso estamos muy orgullosos y orgullosas, y hoy ante esta propuesta de decreto, no tengo la menor duda que vamos a votar a favor y vamos a acompañar siempre aquellas decisiones que nuestra presidenta de la república plantee, y no tendremos ninguna duda de fortalecer esas propuestas legislativas para el bien del pueblo de Chiapas y para el bien del pueblo de México. Muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputado presidente y nuevamente saludo a los que nos acompañan en esta casa de todos y todos los chiapanecos, así como las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales. Honorable asamblea, siempre que se trate de defender a la soberanía nacional contará con Acción Nacional para dar la batalla que se requiera; la reforma al artículo 19 constitucional, fortalece nuestra soberanía nacional contra cualquier intromisión lesiva desde el extranjero, sin duda alguna tendrá el voto unificado de todos los poderes legislativos del país, por eso, esta iniciativa ha llegado hasta aquí sin mayor obstáculo, pero eso no significa que como oposición tengamos claros los desacuerdos en la discrepancia que tiene el actual gobierno entre lo que dice y lo que hace. Diputadas y diputados la soberanía de México no se decreta, se defiende con hechos, no necesitamos más discursos sobre soberanía, necesitamos soluciones reales, hay que decirlo con todas sus letras la soberanía ya está garantizada en nuestra constitución, sin embargo lo que falta es un gobierno que sepa hacer valer y gobierne sin simulaciones, y es que mientras el gobierno finge reforzar la soberanía, la inseguridad sigue creciendo, en Acción Nacional no tenemos duda, la mejor forma de proteger a México es con seguridad y gobernabilidad, no solo con reformas simbólicas, no caigamos en simulaciones, la soberanía no está en riesgo, la seguridad sí lo está, este gobierno no necesita más reformas, necesita más resultados y contundentes, hablemos con verdad, el problema real no es la soberanía, es la falta de control sobre el crimen y la violencia. En Acción Nacional, votaremos a favor de la reforma pero exigimos una soberanía real que incluya castigar a los narco-políticos sin importar el partido al que pertenecen, la soberanía no se protege con discursos, se protege enfrentando las complicidades del gobierno con los criminales; desde Acción Nacional exigiendo que se reconozca como traición a la patria, cualquier acto que permita que el crimen organizado influya en la política y en el gobierno. Hoy, votaré a favor de la reforma porque representa un avance, pero es insuficiente, México no solo debe protegerse de amenazas externas, sino también del peligro interno que representa la inacción, la omisión y la complicidad gubernamental contra el crimen, hasta el final con Chiapas. Es cuanto, diputado presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Muy buenas tardes al pueblo de Chiapas, compañeras y compañeros legisladores, con el permiso de la presidencia pido autorización por si nos pasamos del tiempo reglamentario.- En ese momento el Diputado Presidente dijo: "ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- Enseguida el diputado continuo con su intervención y agregó: México es una nación forjada en la defensa de su soberanía, desde los principios y desde sus cimientos de nuestra independencia y hasta la consolidación de nuestra Constitución en 1917, hemos protegido con firmeza nuestro derecho a la autodeterminación; sin embargo, la soberanía no es un discurso vacío, ni un pretexto para

desviar la atención de los problemas más graves que hoy enfrenta nuestro país. ¿Por qué decimos que se trata de un ejercicio meramente propagandístico? es bien sencillo y basta con dar lectura al texto constitucional, en los términos de los artículos 33, 39, 89, por citar solo algunos, la integridad del territorio y la soberanía nacional ya son principios inalienables que enmarcan la configuración del estado mexicano, no nos confundamos, pensar que la soberanía nacional es un atributo que puede ser fortalecido de un plumazo, resulta un completo y total desatino, o México es un país soberano o no lo es. Hoy, nuestra soberanía está amenazada, y no solo por fuerzas externas, sino por la incapacidad del estado de garantizar el bienestar del pueblo, del estado mexicano de garantizar la seguridad; la violencia ha rebasado las instituciones y la delincuencia impone sus reglas en prácticamente todas las regiones del país. De acuerdo con el Centro de Análisis Internacional Grupo de Crisis con sede en Bruselas y en Londres, más del 30% de los municipios de nuestro país está bajo control de organizaciones delictivas, afectando el comercio, afectando el campo y la vida diaria de millones de mexicanas y mexicanos; no podemos hablar de soberanía cuando el gobierno federal no ejerce su autoridad efectiva y la ciudadanía vive con miedo, las reformas propuestas al artículo 19 constitucional no representan pues una solución real, la prisión preventiva oficiosa ya contempla delitos, como el terrorismo y el tráfico de armas, reiterar disposiciones que ya existen en la Constitución es construir distracciones legales cuando lo que falta son acciones contundentes, la ambigüedad en la imposición de la pena más severa posible contradice el artículo 22 constitucional, que establece la proporcionalidad de sanciones, el abuso de estas medidas erosiona al estado de derecho en lugar de fortalecerlo, la modificación al artículo 40 es una simulación y parece más pensada en que otros países no vengán a hacer lo que aquí se está solapando, la soberanía nacional no se defiende con discursos, ni con reformas innecesarias, se defiende con acciones, con instituciones fuertes y sobre todo con seguridad, más que reformar la constitución se requiere de una estrategia efectiva de seguridad que garantice la paz y la tranquilidad de nuestro país, más que reformar la constitución se requiere acompañar a los colectivos de la sociedad civil, a las madres buscadoras y a todos y todas las mexicanas que exigen un México en paz; mientras se impulsan reformas que concentran el poder y eliminan los contrapesos democráticos, se desatiende la problemática fundamental como lo es la inseguridad, la crisis económica y la falta de credibilidad en el ámbito internacional. La soberanía se debilita pueblo de Chiapas, pueblo de México, cuando se cobra derecho de piso, cuando la delincuencia regula las actividades económicas y desafía a la autoridad del Estado, la presión del país del norte es real, por eso tienen la necesidad de impulsar estas iniciativas de papel, sí, son de papel porque no tienen una mayor trascendencia, no cambian en nada la realidad ni el contexto que atraviesa este país, son una cortina de humo para buscar un chivo expiatorio ante la negligencia e ineficiencia por mantener el estado de derecho, y para muestra un botón, un caso muy lamentable que nos ha estremecido en los últimos días, es el hallazgo de tres crematorios clandestinos con cientos de restos humanos, zapatos, ropas, utensilios personales, en el estado de Jalisco, cientos de víctimas que perdieron la vida a manos de la delincuencia y que a este momento siguen impunes, muestra de cómo se opera con total impunidad y que al interior de nuestro país estamos viviendo una zozobra, esta reforma también pone en riesgo la cooperación internacional en temas claves como los derechos humanos, la seguridad y el comercio. México no puede aislarse bajo el pretexto de la soberanía, la solución no está en cerrar las puertas, la solución está en fortalecer nuestras instituciones y colaborar con nuestros aliados estratégicos para enfrentar los desafíos globales con responsabilidad. Compañeras y compañeros diputados, el verdadero enemigo de nuestra soberanía es la incapacidad del gobierno federal para cumplir con su responsabilidad; votaré en contra de esta reforma, pero siempre, siempre,

a favor de la soberanía y la defensa de México para que quede claro la soberanía ya está en la Constitución y lo que hace falta pueblo de Chiapas es ejercerla. Es cuanto muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ERVIN LEONEL PÉREZ ALFARO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con tu venia diputado presidente, a tu mesa directiva pido me concedas 3 minutos más.- En ese momento el Diputado Presidente expresó: "ADELANTE COMPAÑERO".- Seguidamente el diputado continuo con su intervención y agregó: Gracias, amigos que nos siguen por las redes sociales, por las diferentes plataformas digitales, pueblo de Chiapas, compañeras y compañeros legisladores, muy buenas tardes; hoy, desde esta tribuna me dirijo a ustedes con el compromiso inquebrantable de defender lo que nos pertenece, nuestra soberanía nacional. Desde tiempos de Benito Juárez hasta la actualidad, México ha luchado por su independencia, por su autodeterminación y por su derecho a decidir su destino sin intervención extranjera, sin embargo, en el pasado los gobiernos neoliberales, traicionaron estos principios, dejando al país vulnerable ante los intereses de potencias extranjeras y entregando nuestros recursos al mejor postor. Hoy, con esta reforma dejamos claro que México no permitirá más intromisiones extranjeras, ni en nuestras decisiones internas, ni en la investigación y persecución de delitos dentro de nuestro territorio, porque la soberanía no se negocia, no se vende y no se traiciona; durante décadas los gobiernos neoliberales se arrodillaron ante los intereses extranjeros, permitieron que se saqueará nuestra riqueza, que nuestras instituciones fueran debilitadas y que nuestra política exterior se sometiera a las órdenes de otros países. No nos olvidamos que entregaron nuestro petróleo con la reforma energética del 2013, desmantelando la capacidad de PEMEX y poniendo en manos de empresas extranjeras un recurso que es patrimonio de la nación; permitieron la injerencia extranjera en temas de seguridad, dejando que agencias de otros países operaran en nuestro territorio sin restricciones y violando nuestra soberanía, abandonaron la política exterior soberana que México defendió durante décadas con la Doctrina Estrada y la Doctrina Carranza, las cuales nos dieron respeto y reconocimiento en el mundo; además, desmantelaron nuestra industria eléctrica dejando a la Comisión Federal de Electricidad en desventaja frente a empresas privadas y extranjeras. Los gobiernos del pasado no defendieron a México, lo entregaron, no protegieron nuestros recursos, no protegieron a nuestra gente y no protegieron a nuestra soberanía, pero hoy, eso se acabó una reforma para fortalecer la soberanía nacional es justa y necesaria como esta reforma, dejamos claro que México no permitirá intervenciones extranjeras bajo ninguna circunstancia, se establece que el pueblo de México rechaza cualquier intervención extranjera que atente contra nuestra independencia, integridad y soberanía; se prohíbe la intromisión de agencias extranjeras en la investigación y persecución de delitos sin autorización expresa del estado mexicano; se incluye el delito de terrorismo a la constitución, asegurando las penas más severas para quienes participen y vulneren la seguridad nacional; se refuerza el principio de autodeterminación de los pueblos alineándolos con la historia de la política exterior mexicana. México no es un país sometido y con esta reforma le cerramos la puerta a cualquier intento de injerencia extranjera de nuestros asuntos internos, México no se subordina a nadie, algunos argumentarán que esta reforma es innecesaria, que México debe cooperar más con otros países y permitir su intervención en temas de seguridad y economía, pero a ellos les respondemos con claridad: La cooperación no es sumisión, México coopera sí, pero en igualdad de condiciones, no como un país subyugado. La

seguridad nacional es nuestra responsabilidad, no permitiremos que gobiernos extranjeros decidan cómo protegemos nuestro territorio y a nuestra gente; nuestro petróleo, nuestra electricidad y nuestros recursos naturales, son nuestros, no volveremos a permitir que los entreguen a manos extranjeras. "Entre los entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz" como bien lo dijo Benito Juárez y como bien sabemos en Chiapas, la defensa de la soberanía no es solo un discurso, es una lucha histórica, hoy, tenemos la oportunidad de fortalecer la soberanía de nuestro país. Diputadas y diputados, votar a favor de esta reforma es votar a favor de México, a quienes intenten frenar esta iniciativa, les pregunto ¿Van a seguir defendiendo los intereses extranjeros antes de los intereses de la nación?, ¿Van a seguir permitiendo que México sea vulnerable a las injerencias externas?, ¿Quieren ser recordados como los que defendieron la soberanía o como quienes la entregaron?; el pueblo de México está atento, no olvidará quienes votaron por la patria y quienes votaron en su contra, como dijo el Presidente Andrés Manuel López Obrador: "nada por la fuerza todo por la razón y el derecho", y como bien señaló Claudia Sheinbaum: "México es una nación libre y soberana y así seguirá siendo", hoy con esta reforma garantizamos que nuestro país seguirá siendo dueño de su propio destino, porque la soberanía nacional no se negocia, se defiende, porque juntos pueblo y gobierno podemos defender nuestra patria, México no se arrodilla ante nadie, porque somos un país libre y soberano, que viva la soberanía nacional, que viva México y que viva Chiapas. Es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, AGOTADA LA LISTA DE ORADORES Y ORADORAS PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON VEINTISIETE VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS EN CONTRA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE

SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutiveos. \_\_\_\_\_

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "Ley de Gobierno Digital del Estado de Chiapas", y; \_\_\_\_\_

Con fundamento en la fracción XXXI de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: \_\_\_\_\_

**RESOLUTIVO:** \_\_\_\_\_

**Resolutivo Primero:** Es de aprobarse en lo General la Iniciativa de "Ley de Gobierno Digital del Estado de Chiapas". \_\_\_\_\_

**Resolutivo Segundo:** Es de aprobarse en lo particular la Iniciativa de "Ley de Gobierno Digital del Estado de Chiapas", para quedar como sigue: \_\_\_\_\_

**Ley de Gobierno Digital del Estado de Chiapas**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Chiapas y tiene por objeto: \_\_\_\_\_

- I. Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicación a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales. \_\_\_\_\_
- II. Fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación en el Gobierno del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_
- III. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación. \_\_\_\_\_
- IV. Establecer las instancias e instrumentos por los cuales el Gobierno del Estado regulará el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación. \_\_\_\_\_
- V. Fijar las bases y los lineamientos para la Ciberseguridad Gubernamental en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. \_\_\_\_\_
- VI. Fomentar la transparencia, la inclusión y la participación ciudadana en la gestión pública. \_\_\_\_\_
- VII. Coordinar la relación de cooperación entre el Estado y los Municipios para fomentar el Gobierno Digital. \_\_\_\_\_

**Artículo 2.-** Son Sujetos Obligados a la observancia de la presente Ley, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

Los Sujetos Obligados deberán realizar las acciones de fomento, planeación, regulación, control y vigilancia relativas al uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación, de manera coordinada y concurrente, en el ámbito de su respectiva competencia. \_\_\_\_\_

Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, los Sujetos Obligados podrán suscribir convenios de colaboración, coordinación, concertación o asociación con Autoridades Federales, de otros Estados o Municipios, así como con los Sectores Académico, Social y Privado, en materia de uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación. \_\_\_\_\_

**Artículo 3.-** Los principios rectores a los que se sujetará la Política de Gobierno Digital del Estado de Chiapas, serán los siguientes: \_\_\_\_\_

**I. Principio de accesibilidad:** La información que se genere o se encuentre en posesión de las autoridades del Gobierno del Estado de Chiapas, la difusión de los trámites, servicios y demás actos de gobierno por medios electrónicos, será en un lenguaje claro y comprensible. Asimismo, la difusión de la información por medios digitales deberá considerar para su publicación, la utilización de las herramientas necesarias para que la información pueda ser consultada por personas con discapacidad. \_\_\_\_\_

**II. Principio de apertura:** Impulsar la colaboración del sector privado, social y organismos internacionales en la implementación y la vigilancia del Gobierno Digital. \_\_\_\_\_

**III. Principio de fomento a la innovación:** Diseñar, implementar y evaluar las estrategias innovadoras que favorezcan incrementar la calidad de los servicios, mejorar la competitividad de las instituciones, elevar la productividad de las personas servidoras públicas, mediante un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos. \_\_\_\_\_

**IV. Principio de inclusión digital tecnológica:** El Gobierno del Estado de Chiapas, promoverá un gobierno incluyente, cercano y de lenguaje sencillo para interactuar, a efecto de que, en la medida de lo posible, la interacción con la ciudadanía, a través de los medios digitales y de comunicación que al efecto se determinen se lleve a cabo mediante el uso estandarizado de las tecnologías de la información y comunicaciones, compatibles con cualquier medio o dispositivo electrónico, siempre que esto no genere un riesgo para la Seguridad de las redes. \_\_\_\_\_

**V. Principio de legalidad:** La información, substanciación y resolución de trámites, servicios y demás actos que se realicen por medios electrónicos por los Sujetos Obligados de esta Ley, serán acordes a las formalidades establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables. \_\_\_\_\_

**VI. Principio de certeza jurídica e irrepudiabilidad:** Garantizar al ciudadano y a las instituciones que la información utilizada procede del lugar de origen de los Datos y que la misma, no ha sido modificada o alterada, otorgando así el carácter irrepudiable de la información manejada. \_\_\_\_\_

**VII. Principio de máxima publicidad:** Toda la información pública generada, obtenida, transformada o en posesión del Gobierno del Estado de Chiapas, como consecuencia de la aplicación de la presente Ley, es pública y será accesible a cualquier persona, salvo aquella considerada por la legislación aplicable como información clasificada o de protección de Datos Personales. \_\_\_\_\_

**VIII. Principio de participación ciudadana:** Los habitantes del Estado de Chiapas, podrán intervenir y participar, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas públicos a partir de los instrumentos de participación ciudadana previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y en las leyes aplicables. \_\_\_\_\_

**IX. Principio de privacidad de Datos:** Disponer de niveles de Seguridad adecuados que garanticen la protección de Datos Personales y Datos Personales Sensibles, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos aplicables. \_\_\_\_\_

**X. Principio de transparencia proactiva:** Promover la reutilización de la información que generan los Sujetos Obligados, considerando la demanda e interés de la sociedad. \_\_\_\_\_

**XI. Principio de Usabilidad:** Es la característica de facilidad de uso y explotación de las herramientas y sistemas informáticos, presupone claridad y sencillez en las interfaces de acción favoreciendo el trabajo colaborativo, mediante atributos y comunicación de sistemas internos e interdependencias, entre el usuario y el sistema informático. Esto incluye la publicación de Datos, así como la publicación de plataformas

de exploración, graficación, mapeo, filtrado y descarga de la información, de conformidad con los estándares vigentes. \_\_\_\_\_

**XII. Principio de Interoperabilidad:** Generación de estándares y plataformas técnicas de colaboración e intercambio de Datos y plataformas tecnológicas entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de agilizar los procesos y aprovechamiento de la información en materia de trámites, servicios, apertura y análisis de Datos y de desarrollo de software. \_\_\_\_\_

**XIII. Principio del uso estratégico de la información:** Considerar a toda la información generada diariamente por los Sujetos Obligados y los ciudadanos, a través de las plataformas gubernamentales y la que se encuentre disponible en plataformas públicas, como un activo sustantivo para el diseño de las políticas públicas, planes, programas, acciones y estrategias de la Administración Pública Estatal, a fin de garantizar la transformación digital. El Gobierno del Estado de Chiapas, actuará como un ente garante de este activo al garantizar su Seguridad de manera responsable al mismo tiempo que esta se usa de manera efectiva para transformar los servicios públicos estatales. —

**XIV. Principio de protección de la información:** Salvaguardar y proteger toda información clasificada generada por los Sujetos Obligados y los ciudadanos, de conformidad con las leyes en la materia. \_\_\_\_\_

La información que generan los Sujetos Obligados deberá ser gestionada con la aplicación de buenas prácticas en el manejo de la información y los Datos, incluyendo la mejora de los procesos tecnológicos que las generan, la digitalización constante de conjuntos de Datos no digitales en un formato que facilite el uso y la explotación de Datos, que favorezcan la alimentación y preservación de la información en el largo plazo y su acceso.

**XV. Principio de uso ético de la información:** La información que generan o se encuentra en posesión de los Sujetos Obligados, deberá usarse para fines lícitos y éticos. La información no podrá utilizarse con fines de lucro o para beneficio personal de quienes la produzcan o se encuentren en posesión de ésta. \_\_\_\_\_

**XVI. Principio de calidad de la información:** La información y los conjuntos de Datos deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y proporcionales, no excesivos en relación con el ámbito y finalidad para la que fueron recabados. De igual manera se procurará, cuando sea posible, que la información provenga de una fuente única autorizada e identificable. \_\_\_\_\_

**Artículo 4.-** Para efectos de esta Ley se entenderá por: \_\_\_\_\_

**I. Agencia Digital:** A la Agencia Digital Tecnológica del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

**II. Archivos:** Al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus atribuciones, con independencia de la forma o lugar en que se almacenen y resguarden, y que constituye información de interés para la sociedad. \_\_\_\_\_

**III. Accesibilidad:** Al esquema de garantizar que cualquier recurso, a través de cualquier medio, este disponible para todas las personas con discapacidad. \_\_\_\_\_

**IV. Acceso Abierto:** A la posibilidad de que terceros públicos y privados, utilicen los Centros de Datos e Infraestructura de red en posesión del Gobierno del Estado de Chiapas con las autorizaciones correspondientes y bajo la normatividad aplicable. \_\_\_\_\_

**V. Acceso a la información:** Al derecho humano a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información conforme lo establecido en el Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y demás normatividad aplicable. \_\_\_\_\_

- VI. Cédula de Identidad:** A la Cédula de Identidad Digital Estatal, que integra un conjunto de rasgos e información inequívoca electrónica y/o digital, que permiten identificar a una persona física o moral, a partir de mecanismos de identificación. —————
- VII. Ciberseguridad Gubernamental:** Al conjunto de acciones, medidas o implementación de infraestructura realizada por el Gobierno del Estado destinadas a proteger los Datos, información, sistemas, programas y plataformas utilizadas para la prestación de servicios o desahogo de trámites generados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de la infiltración o ataques maliciosos. —
- VIII. Colaboración:** A los procesos, acciones de gobierno y políticas públicas cuyo diseño e implementación fomenten corresponsabilidad con la población, involucrándola y comprometiéndola en el trabajo de los Sujetos Obligados, promoviendo la creación de redes y el trabajo en redes. —————
- IX. Conectividad:** A la capacidad de hacer y mantener una conexión entre dos o más puntos en un sistema de telecomunicaciones; medida en los nodos o componentes de una red que están conectados entre sí y la facilidad o velocidad con la que pueden intercambiar información. —————
- X. Consejo:** Al Consejo Estatal de Transformación Digital Gubernamental del Estado de Chiapas. —————
- XI. Datos:** Al registro informativo simbólico, cuantitativo o cualitativo, generado u obtenido por los Sujetos Obligados. —————
- XII. Datos Abiertos:** A los Datos digitales de carácter público, accesibles por medio de plataformas o páginas oficiales electrónicas y que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona interesada. —————
- XIII. Datos Personales:** A cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, Datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona. —————
- XIV. Datos Personales Sensibles:** A la información que se refiera a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los Datos Personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual. —————
- XV. Dictamen Técnico:** Al Documento a través del cual, los Sujetos Obligados establecen la justificación técnica y de política pública, así como los requerimientos específicos de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación, Ciberseguridad Gubernamental y todo lo relacionado con la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios relacionados con la misma de acuerdo con la normatividad aplicable. —————
- XVI. Documento:** A los Expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias y decisiones de los Sujetos Obligados, sus personas servidoras públicas e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los Documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico. —————
- XVII. Estándar:** A las normas o requisitos establecidos que ayudan a aclarar, guiar y controlar los procesos y actividades que las Dependencias o Entidades de la

Administración Pública Estatal deben desarrollar en materia de Gobierno Digital, creando un lenguaje común con el que las áreas competentes de los Sujetos Obligados puedan comunicarse. \_\_\_\_\_

**XXVIII. Estrategia Digital:** A la Estrategia de Transformación Digital Gubernamental del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

**XIX. Expediente:** A la unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite efectuado por los Sujetos Obligados. \_\_\_\_\_

**XX. Firma Electrónica Avanzada:** A la herramienta electrónica que permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada al mismo. Es generada con un certificado reconocido legalmente a través de un dispositivo seguro de creación de firma y tiene, en relación a la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa. —

**XXI. Gestión de Datos:** A los lineamientos y procesos de generación, recolección, almacenamiento, análisis, publicación, compartición, intercambio y preservación de la información generada por los Sujetos Obligados, mediante procesos tecnológicos, administrativos y de otra índole. \_\_\_\_\_

**XXII. Gobernanza Tecnológica:** A los lineamientos que definen los criterios de certificación y protocolización del uso y adquisición de la tecnología en la Administración Pública Estatal. \_\_\_\_\_

**XXIII. Gobierno Digital:** Al modelo de mejora y optimización de la calidad de los bienes y servicios de la Administración Pública Estatal, a partir del uso estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación que permita facilitar a las personas el acceso, uso y realización de trámites y servicios públicos, de manera oportuna, simplificada, efectiva y con calidad, facilitando los vínculos de colaboración y participación social, haciendo cumplir funciones de gobierno a partir del uso estratégico de las tecnologías con el fin de establecer un modelo de mejora y optimización de la calidad de los bienes y servicios de la Administración Pública Estatal. \_\_\_\_\_

**XXIV. Infraestructura Activa:** A los elementos de las Redes de Telecomunicaciones o Radiodifusión del Gobierno del Estado de Chiapas que almacenan, emiten, procesan, reciben o transmiten escritos, imágenes, sonidos, señales, signos o información de cualquier naturaleza. \_\_\_\_\_

**XXV. Infraestructura Pasiva:** A los elementos accesorios que proporcionan soporte a la Infraestructura Activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. —

**XXVI. Interoperabilidad:** A la capacidad de un componente o desarrollo tecnológico para utilizar, de forma total o parcial, componentes o resultados de otros productos tecnológicos. \_\_\_\_\_

**XXVII. Ley:** A la Ley de Gobierno Digital del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

**XXVIII. Lineamientos Técnicos:** A los Lineamientos Técnicos de Estándares y Procesos de Tecnologías de la Información y Comunicación, definidos como los criterios emitidos por el Consejo orientados a proporcionar las reglas básicas que permitan la Interoperabilidad de las tecnologías implementadas y desarrolladas por los Sujetos Obligados de la presente Ley, así como determinar los estándares abiertos que deban utilizarse. \_\_\_\_\_

**XXIX. Política de Gobierno Digital:** Al instrumento gubernamental estatal cuyo objeto es garantizar la transformación digital pública, mejorando la prestación de servicios y

generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública estatal y promoviendo la generación de valor público, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre la ciudadanía y el Estado al permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios. \_\_\_\_\_

**XXX. Red de Telecomunicaciones:** Al sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario. \_\_\_\_\_

**XXXI. Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

**XXXII. Seguridad:** A la garantía normativa y tecnológica de protección y niveles diferenciados de acceso de la información contenida en los sistemas digitales de información que no sea de carácter público, en consideración de Datos Personales o información estratégica para el buen funcionamiento del Gobierno del Estado de Chiapas.

**XXXIII. Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas. \_\_\_\_\_

**XXXIV. Sujetos Obligados:** A las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal sujetas a las disposiciones de esta Ley y que generan trámites y servicios a la sociedad. \_\_\_\_\_

**XXXV. Usabilidad:** A las herramientas, procedimientos gubernamentales o interfaces de contacto ciudadano, digitales o presenciales, elaboradas por los Sujetos Obligados, que buscan la facilidad, sencillez, claridad y adaptabilidad de su uso por parte del usuario final de conformidad con las capacidades técnicas, económicas, administrativas y operativas de las redes del Gobierno del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

## Capítulo II

### De las Instancias para la Conducción y Coordinación de la Política de Gobierno Digital

#### Sección Primera

##### *Del Consejo Estatal de Transformación Digital Gubernamental*

**Artículo 5.-** Se crea el Consejo, como un Órgano Colegiado, con autoridad en materia de tecnologías de la información y Comunicación y de Gobierno Digital en el Estado de Chiapas, con el objetivo de proponer, promover, diseñar, facilitar y aprobar las políticas, programas, soluciones, instrumentos, lineamientos y diversas medidas en materia de Gobierno Digital, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). \_\_\_\_\_

**Artículo 6.-** El Consejo estará integrado por: \_\_\_\_\_

- I. Una Presidencia, que estará a cargo de la persona titular de la Secretaría de Finanzas.
- II. Una Vicepresidencia, que estará a cargo de la persona designada por la Presidencia.--
- III. Una Secretaría Ejecutiva, que estará a cargo de la persona titular de la Agencia Digital.
- IV. Una Secretaría Técnica, que estará a cargo de la persona designada por la Presidencia. \_\_\_\_\_
- V. Vocales, que serán las personas titulares de: \_\_\_\_\_
  - a) Secretaría de Economía y del Trabajo. \_\_\_\_\_
  - b) Secretaría General de Gobierno y Mediación. \_\_\_\_\_
  - c) Secretaría de Educación. \_\_\_\_\_

El Consejo por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, podrá incluir a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, que ofrezcan servicios a la ciudadanía. -

**Artículo 7.-** El Consejo sesionará dos veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando la persona titular de la Presidencia lo estime necesario o a petición de la tercera parte de los integrantes. \_\_\_\_\_

El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentre la persona titular de la presidencia. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad. \_\_\_\_\_

Los integrantes del Consejo, tendrán derecho a voz y voto, a excepción de las personas titulares de la Secretaría Técnica y Secretaría Ejecutiva, que tendrán únicamente derecho a voz. \_\_\_\_\_

Cada integrante podrá designar un suplente que lo represente en las sesiones del Consejo, quienes deberán tener el cargo de Subsecretario, Director o equivalente, ejerciendo los mismos derechos y obligaciones que la persona titular. \_\_\_\_\_

**Artículo 8.-** Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos. La persona titular de la Presidencia, con aprobación de los integrantes del Consejo podrá invitar a especialistas en la materia, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto. \_\_\_\_\_

La organización, funcionamiento y atribuciones de los integrantes del Consejo deberá apegarse a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley. \_\_\_\_\_

**Artículo 9.-** El Consejo tendrá, de manera enunciativa, no limitativa, las atribuciones siguientes: \_\_\_\_\_

I. Revisar y autorizar la política pública de Gobierno Digital, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como el Sistema de Gobierno Digital del Estado. \_\_\_\_\_

II. Promover la creación de los instrumentos que garanticen a las personas el derecho permanente de realizar trámites y servicios digitales. \_\_\_\_\_

III. Revisar y presentar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado la propuesta del Programa de Inversión Tecnológica Gubernamental, que contenga la proyección de los recursos financieros para la inversión en materia de tecnologías de la información y comunicación, conforme a las necesidades de todos los Sujetos Obligados de la presente Ley para su aprobación. \_\_\_\_\_

IV. Revisar y presentar la Estrategia Digital a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para su aprobación. \_\_\_\_\_

V. Revisar y autorizar el proyecto de Lineamientos Técnicos y remitirlos para su publicación en el Periódico Oficial. \_\_\_\_\_

VI. Vigilar la aplicación de criterios, normas y procedimientos relativos al uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicación. \_\_\_\_\_

VII. Aprobar los instrumentos de orientación, dirigidos a las personas, sobre los derechos y obligaciones que les otorga esta Ley y otros ordenamientos en materia de Gobierno Digital. \_\_\_\_\_

VIII. Revisar y aprobar los lineamientos técnicos, reglamentos e instrumentos normativos y operativos que se elaboren para la implementación y desarrollo de la Cédula de Identidad Digital Estatal. \_\_\_\_\_

IX. Revisar y aprobar los lineamientos técnicos e instrumentos normativos que se consideren necesarias, previa aprobación de los integrantes, destinados al desarrollo de la Ciberseguridad Gubernamental. \_\_\_\_\_

X. Promover la Interoperabilidad entre las tecnologías existentes a nivel federal, estatal y municipal, de manera que se logre la cooperación y coordinación necesaria para asegurar el éxito del Gobierno Digital, a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación. \_\_\_\_\_

XI. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal la actualización de la normatividad en materia de tecnologías de información y comunicación en la Administración Pública Estatal. \_\_\_\_\_

- XII.** Revisar y autorizar los dictámenes técnicos emitidos por los Sujetos Obligados de la presente Ley en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación. \_\_\_\_\_
- XIII.** Revisar y autorizar la normatividad, los lineamientos y los proyectos para establecer el diseño y desarrollo de todos los sitios web (internet), aplicaciones móviles y sistemas informáticos de la Administración Pública Estatal. \_\_\_\_\_
- XIV.** Revisar y autorizar las políticas públicas, la normatividad, los lineamientos y todas las acciones de gobierno de los Sujetos Obligados de la presente Ley en materia de digitalización de servicios públicos, bancarización y ventanilla digital de trámites y servicios públicos. \_\_\_\_\_
- XV.** Revisar y autorizar los Programas Anuales de Digitalización y Automatización de Servicios Públicos, de Desarrollo de Software y Aplicaciones móviles que planeen ejecutar los Sujetos Obligados de la presente Ley. \_\_\_\_\_
- XVI.** Revisar y autorizar el Programa Anual de Ciberseguridad Gubernamental aplicable a todos los Sujetos Obligados de la presente Ley. \_\_\_\_\_
- XVII.** Revisar y autorizar los Lineamientos para la Estandarización Tecnológica y de Imagen y Diseño Web de los portales Informativos y Transaccionales Municipales. \_\_\_\_\_
- XVIII.** Proponer, revisar y autorizar el uso, desarrollo y aprovechamiento de la Firma Electrónica Avanzada para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. \_\_\_\_\_
- XIX.** Las demás que le confieran esta Ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia. \_\_\_\_\_

### **Sección Segunda**

#### **De la Agencia Digital Tecnológica del Estado de Chiapas**

**Artículo 10.-** La Agencia Digital tendrá las atribuciones establecidas en su Decreto de Creación, la presente Ley, el Reglamento, así como aquellas que le otorgue la demás normatividad expedida en la materia. \_\_\_\_\_

**Artículo 11.-** La Agencia Digital en conjunto con la Secretaría serán las instancias operativas que realizarán los estudios técnicos, propuestas técnicas y demás instrumentos normativos, de planeación y operación en materia de tecnologías de la información y comunicación, los cuales deberán ser revisados y aprobados por el Consejo. \_\_\_\_\_

**Artículo 12.-** La Agencia Digital, en razón de sus facultades y de su decreto de creación, será una instancia sectorizada a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Chiapas por la estrecha relación en materia de servicios públicos, bancarización y demás acciones relativas al desarrollo e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en materia hacendaria, de fiscalización y recaudación que se puedan ejecutar dentro de las dependencias del Gobierno del Estado. \_\_\_\_\_

**Artículo 13.-** La Agencia Digital quedará sujeta a la complementariedad del objeto y atribuciones que se establezcan de manera expresa en la presente Ley, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables. \_\_\_\_\_

### **Sección Tercera**

#### **De la Secretaría de Finanzas**

**Artículo 14.-** La Secretaría, en materia de Gobierno Digital, tendrá las siguientes atribuciones: \_\_\_\_\_

I. Proponer al Consejo el contenido y la integración de los lineamientos técnicos para la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación, incluido el mantenimiento o actualización, en materia de tecnologías de la información y comunicación por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo a que se refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

II. Suscribir convenios y acuerdos en materia de tecnologías de la información y comunicación, Gobierno Digital, Gestión de Datos, Gobernanza Tecnológica y de la Conectividad, previa autorización de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, con los sectores público, social y privado, en términos de los ordenamientos vigentes en la materia; \_\_\_\_\_

III. Desarrollar y administrar el Sistema de Ciberseguridad Gubernamental para el Gobierno del Estado de Chiapas; \_\_\_\_\_

IV. Las demás que le confieran la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones normativas aplicables. \_\_\_\_\_

**Artículo 15.-** La aplicación y vigilancia de la presente Ley, así como su divulgación y difusión entre la población, corresponderá a la Secretaría y la Agencia Digital. \_\_\_\_\_

### **Capítulo III**

#### **De los Instrumentos de Planeación para el Desarrollo del Gobierno Digital en el Estado de Chiapas**

##### **Sección Primera**

##### ***De la Estrategia de Transformación Digital Gubernamental del Estado de Chiapas***

**Artículo 16.-** La Estrategia Digital contendrá los lineamientos integrales para la aplicación y conducción de las políticas y las acciones de los Sujetos Obligados de la presente Ley en materia de Gobierno Digital, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación y se formulará conforme a las disposiciones contenidas en la presente Ley y el Plan Estatal de Desarrollo. \_\_\_\_\_

**Artículo 17.-** La Estrategia Digital deberá ser actualizada cada seis años y aprobada por el Consejo, a partir de las propuestas que hagan los Sujetos Obligados de la presente Ley. Asimismo, deberá ser revisada y ajustada, en caso de ser necesario, cada tres años. — La Estrategia Digital deberá publicarse en el Periódico Oficial, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al inicio de cada Administración Gubernamental. \_\_\_\_\_

**Artículo 18.-** La Estrategia Digital deberá contener, al menos, los siguientes apartados: —  
I. Introducción. \_\_\_\_\_

II. Visión de Transformación Digital Gubernamental; entendiéndose como una serie de acciones para aprovechar las facilidades que otorgan las nuevas tecnologías como medio para conectar a los ciudadanos y al Gobierno, materializadas en políticas públicas y servicios de calidad más sencillos y accesibles en cualquier momento, lugar y a costos reducidos para los ciudadanos. \_\_\_\_\_

III. Diagnóstico de la Infraestructura y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación, constituido por un estudio analítico de las condiciones en las que se encuentra la Infraestructura Activa y Pasiva, así como las condiciones de uso de dichas tecnologías dentro de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

IV. Diagnóstico de la Ciberseguridad Gubernamental. \_\_\_\_\_

V. Planteamiento y desarrollo de los ejes estratégicos de Gobierno Digital que darán soporte a las políticas en dicha materia, y que deberán encontrarse alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y demás instrumentos emitidos por organismos nacionales e internacionales en la materia. \_\_\_\_\_

VI. Objetivos, metas y estrategias para desarrollar los ejes estratégicos de Gobierno Digital. \_\_\_\_\_

VII. Las demás que determine el Consejo. \_\_\_\_\_

**Artículo 19.-** El desarrollo del contenido de la Estrategia Digital será coordinada por el Consejo, en conjunto con los Sujetos Obligados. \_\_\_\_\_

##### **Sección Segunda**

##### ***De los Programas Anuales de Digitalización y Automatización de Servicios***

***Públicos, Desarrollo de Software y Aplicaciones Móviles***

**Artículo 20.-** Los Sujetos Obligados deberán formular y presentar al Consejo sus Programas Anuales de Digitalización y Automatización de Servicios Públicos, así como de Desarrollo de Software y Aplicaciones Móviles que planeen ejecutar en el ejercicio fiscal siguiente para su autorización. \_\_\_\_\_

Para efectos de la presente Ley, se entenderán como Digitalización y Automatización los procesos de convertir cualquier documento o trámite solicitado por la ciudadanía a un formato digital, dejando la información disponible y utilizable para cualquier tecnología, mejorando los procesos que se ofrecen, mediante el aprovechamiento de dispositivos o software oficial. \_\_\_\_\_

**Artículo 21.-** La Secretaría Técnica del Consejo, integrará la propuesta del Programa Anual de Inversión Tecnológica Gubernamental con base en los Programas Anuales de Digitalización y Automatización de Servicios Públicos Estatales, Desarrollo de Software y Aplicaciones Móviles autorizados por el Consejo. \_\_\_\_\_

**Artículo 22.-** Los Programas Anuales de Digitalización y Automatización de Servicios Públicos Estatales, de Desarrollo de Software y Aplicaciones Móviles deberán ser entregados al inicio de cada administración, dentro de los primeros dos meses posteriores a la primera sesión ordinaria del Consejo. \_\_\_\_\_

Posterior al primer año de ejercicio fiscal de las administraciones gubernamentales, los Programas deberán ser entregados durante el mes de junio de cada ejercicio presupuestal vigente, con proyección anualizada para el siguiente ejercicio fiscal. \_\_\_\_\_

**Artículo 23.-** El formato de contenido de los Programas Anuales de Digitalización y Automatización de Servicios Públicos Estatales, de Desarrollo de Software y Aplicaciones Móviles será desarrollado por la Secretaría Técnica, aprobado por el Consejo y distribuidos a los Sujetos Obligados, a través de los medios de comunicación institucionales de la Administración Pública del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

***Sección Tercera***

***Del Programa Anual de Ciberseguridad Gubernamental***

**Artículo 24.-** La Secretaría desarrollará y presentará al Consejo para su aprobación, el Programa Anual de Ciberseguridad Gubernamental, en el cual se establecerán los requisitos técnicos de Infraestructura, recursos humanos, de servicios, de adquisición de bienes, arrendamientos y demás recursos necesarios para garantizar el desarrollo y fortalecimiento del Sistema de Ciberseguridad Gubernamental del Estado de Chiapas. —

**Artículo 25.-** El Programa Anual de Ciberseguridad Gubernamental deberá ser presentado al Consejo a más tardar en el mes de junio de cada ejercicio fiscal con proyección anualizada para el siguiente periodo fiscal y será considerado para integrar el Programa Anual de Inversión Tecnológica Gubernamental. \_\_\_\_\_

**Capítulo IV**

**De las Herramientas y Plataformas Tecnológicas  
para el desarrollo del Gobierno Digital**

***Sección Primera***

***De los Portales Informativos y los Portales Transaccionales***

**Artículo 26.-** Los portales informativos son los espacios digitales dentro de los sitios web de cada uno de los Sujetos Obligados, en los que se pueden consultar los Datos e información de carácter público referente a las actividades que realizan dichas instituciones, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 27.-** Para la construcción de los portales informativos de cada uno de los Sujetos Obligados, el Consejo aprobará el Estándar General de Portales Informativos Gubernamentales, que será de observancia obligatoria. \_\_\_\_\_

La construcción y diseño de los portales informativos de los Sujetos Obligados deberá estar alineada a la arquitectura gubernamental vigente y bajo los estándares de Ciberseguridad e imagen institucional aprobados en el Consejo. \_\_\_\_\_

**Artículo 28.-** Los portales transaccionales son los medios por los cuales, las y los particulares, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación podrán realizar la solicitud, gestión y sustanciación de los trámites, servicios, procesos y procedimientos administrativos, comunicaciones y demás actos que recaigan dentro de la competencia de los Sujetos Obligados. \_\_\_\_\_

El Consejo, en coordinación con cada uno de los Sujetos Obligados, desarrollarán las propuestas particulares para la migración a portales transaccionales, para que las personas puedan realizar, de manera ágil y sencilla, los trámites y servicios digitales que ofrecen en sus respectivos ámbitos de competencia. \_\_\_\_\_

Para la transformación a portales transaccionales, se podrá hacer uso de aplicaciones desarrolladas por los Sujetos Obligados o por terceros, alineada a la normatividad estatal vigente en la materia. \_\_\_\_\_

**Artículo 29.-** Para el cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, los Sujetos Obligados, deberán observar los Lineamientos Técnicos. \_\_\_\_\_

**Artículo 30.-** El Consejo autorizará el Estándar de Transformación a Portales Transaccionales, en el cual se establecerán los lineamientos que los Sujetos Obligados deberán observar para el efecto. \_\_\_\_\_

### **Sección segunda**

#### **De la Plataforma Única de Servicios Digitales del Estado de Chiapas**

**Artículo 31.-** La Plataforma Única de Servicios Digitales del Estado de Chiapas fungirá como una ventanilla digital de trámites y servicios en la que los Sujetos Obligados pondrán a disposición de los particulares un catálogo de servicios en línea. \_\_\_\_\_

**Artículo 32.-** El Consejo emitirá los Lineamientos Generales para el Desarrollo y Operación de la Plataforma Única de Servicios Digitales del Estado de Chiapas, solicitando a las áreas competentes su diseño e implementación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que presenten servicios o desahoguen trámites oficiales para la ciudadanía. \_\_\_\_\_

### **Capítulo V**

#### **De la Conectividad, la infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones y los Datos Generados por las Dependencias**

**Artículo 33.-** La Política de Conectividad e Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones del Estado de Chiapas se regirá bajo los principios de transparencia; no discriminación; Interoperabilidad; proporcionalidad; interconexión; Acceso Abierto, universal progresivo, equitativo y asequible; uso eficiente y compartido de la Infraestructura; y venta desagregada de los servicios y capacidades a precios competitivos, tomando en consideración el principio de neutralidad a la competencia. —

**Artículo 34.-** Los Sujetos Obligados tendrán las siguientes obligaciones en materia de Conectividad e Infraestructura tecnológica y de comunicaciones: \_\_\_\_\_

I. Entregar la información solicitada por el Consejo en los plazos y las formas establecidos por la normativa y políticas en la materia. \_\_\_\_\_

II. Asegurar el acceso efectivo a sus instalaciones y equipos al personal designado por el Consejo, así como proporcionar los recursos requeridos para la instalación y operación de las Redes de Telecomunicaciones, acorde con la disponibilidad presupuestal y material, conforme a la normativa y políticas emitidas en la materia. \_\_\_\_\_

III. Coadyuvar con el Consejo en el diseño, planeación, desarrollo, implementación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los objetivos en materia de Conectividad e Infraestructura. \_\_\_\_\_

IV. Las demás que otorgue la presente Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. \_\_\_\_\_

**Artículo 35.-** En materia de Conectividad e Infraestructura tecnológica y de comunicación, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones: \_\_\_\_\_

I. Diseñar, desarrollar, supervisar y evaluar la política de Conectividad y, del uso, aprovechamiento y explotación eficiente y efectiva de la Infraestructura Activa y Pasiva existente y futura de la Administración Pública Estatal; \_\_\_\_\_

II. Revisar, aprobar, supervisar y evaluar el uso y aprovechamiento de toda la Infraestructura y equipamiento tecnológico y de Conectividad que integre la estructura de Gobierno del Estado, así sea existentes, nuevos o por adquirir. \_\_\_\_\_

III. Diseñar, desarrollar e implementar criterios y políticas de inclusión digital, en la que se incluyan los objetivos y metas en materia de Infraestructura, Accesibilidad, Conectividad y un mejor aprovechamiento, en términos de telecomunicaciones de la Infraestructura Activa y Pasiva de los Sujetos Obligados, con base en las necesidades de las habilidades digitales, gobierno abierto, Gobierno Digital, Gestión de Datos y Gobernanza Tecnológica. \_\_\_\_\_

IV. Emitir los criterios y lineamientos que permitan la adecuada utilización de los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado para fines de Conectividad y telecomunicaciones. \_\_\_\_\_

V. Diseñar, desarrollar, autorizar, implementar, supervisar y evaluar un Modelo de Conectividad para el Estado de Chiapas que impulse el acceso efectivo de la ciudadanía a Internet, bajo parámetros de calidad y conforme al principio de la optimización del gasto público. \_\_\_\_\_

VI. Evaluar y autorizar la viabilidad técnica, económica, operativa, administrativa y jurídica de los proyectos de Conectividad que presenten los Sujetos Obligados. \_\_\_\_\_

VII. Emitir los mecanismos de control preventivos y correctivos necesarios para garantizar la Interoperabilidad y la Seguridad de las Redes de Telecomunicaciones en el Estado. \_\_\_\_\_

VIII. Promover el acceso universal en las zonas desfavorecidas, mediante el establecimiento de puntos de acceso público a las Tecnologías de la Información y Comunicación en lugares como escuelas, bibliotecas, zonas de transporte público y otros sitios también de carácter público para abatir la brecha digital. \_\_\_\_\_

IX. Emitir lineamientos, criterios técnicos, y demás instrumentos análogos en materia de compatibilidad e Interoperabilidad de las aplicaciones y contenidos que sean transportados a través de las redes del Gobierno del Estado. \_\_\_\_\_

X. Desarrollar, administrar y actualizar criterios técnicos de Interoperabilidad de los equipos de las Redes de Telecomunicaciones del Gobierno del Estado, así como de los equipos terminales que se conecten a dichas redes. \_\_\_\_\_

XI. Las demás que otorgue la presente Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. \_\_\_\_\_

**Artículo 36.-** La Infraestructura y el equipamiento tecnológico y de comunicación utilizados para concentrar e integrar los procesos, Datos y cualquier tipo de información de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad del Pueblo y Secretaría de Salud, serán administrados y resguardados exclusivamente por cada una de estas Dependencias dentro de su propio entorno y con el personal exclusivo que las mismas designen, por lo que su administración y gestión no podrá ser compartida. La Seguridad y operación de su Infraestructura y Datos quedarán bajo su responsabilidad, garantizando el control absoluto

sobre la información generada, en función de su origen, naturaleza y relevancia, teniendo en todo momento la supeditación de las normas, lineamientos y demás instrumentos y acciones direccionadas y aprobadas por el Consejo. \_\_\_\_\_

El Consejo, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, sustentado en el análisis y justificación correspondiente, podrá determinar que otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal que presten cantidades considerables de servicios o desahogo de trámites, puedan administrar y resguardar dentro de sus propios entornos y con el personal que designen, la Infraestructura y equipamiento tecnológico y de comunicación utilizados en la integración de procesos, Datos y cualquier tipo de información. \_\_\_\_\_

**Artículo 37.-** Los Datos, Expedientes, Archivos, Documentos, información y demás elementos digitales o electrónicos generados, almacenados, administrados o concentrados por la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Seguridad del Pueblo y Secretaría de Salud serán de uso exclusivo y resguardados únicamente por cada una de estas Dependencias. La gestión y protección de esta información serán responsabilidad directa de las Secretarías, en función de la naturaleza sensible, estratégica y operativa de los Datos que manejan, garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. \_\_\_\_\_

El Consejo, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, sustentado en el análisis y justificación correspondiente, podrá determinar que otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal que soliciten, generen, almacenen, administren, concentren o resguarden Datos, Expedientes, Archivos, Documentos, información y demás elementos digitales o electrónicos, sean de uso exclusivo y resguardo de dichas Dependencias o Entidades. \_\_\_\_\_

## **Capítulo VI**

### **De la Cédula de Identidad Digital Estatal**

**Artículo 38.-** La Cédula de Identidad es una herramienta que integra diversas tecnologías actuales que permite la identificación, prueba de vida y acceso a la Plataforma Única de Servicios Digitales del Estado de Chiapas para garantizar la interacción segura entre los Sujetos Obligados de la presente Ley y los particulares a través de plataformas digitales como aplicaciones móviles o web con el fin de realizar trámites, servicios y demás actos jurídicos o administrativos en un entorno digital. \_\_\_\_\_

Paralelamente y derivado del desarrollo tecnológico aplicado a la Cédula de Identidad, podrá ser utilizada como una identidad digital para las y los ciudadanos que habitan en el Estado, reconocida como medio institucional por los Sujetos Obligados de la presente Ley.

**Artículo 39.-** El Consejo emitirá los Lineamientos Técnicos para el Desarrollo y Operación de la Cédula de Identidad, los cuales contendrán la información general y particular que los Sujetos Obligados deberán observar para garantizar el pleno desarrollo de la referida Cédula. \_\_\_\_\_

## **Capítulo VII**

### **De la Coordinación y Colaboración con los Ayuntamientos**

**Artículo 40.-** El Consejo promoverá la creación de Consejos Municipales de Gobierno Digital dentro del territorio del Estado de Chiapas, a través de los medios y formas que determine conveniente para impulsar la Política de Transformación Digital Gubernamental y de Conectividad en los municipios. \_\_\_\_\_

**Artículo 41.-** La Secretaría Técnica del Consejo promoverá el desarrollo, uso e implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el orden municipal para hacer más eficientes los trámites y servicios que ofertan. \_\_\_\_\_

A través de convenios de colaboración, el Consejo podrá establecer acuerdos para desarrollar servicios de Centro de Datos, nube pública, conectividad, desarrollo de

plataformas móviles, plataformas web, Ciberseguridad entre otros elementos que integran el Gobierno Digital dentro del orden municipal, toda vez que sea aprobado y validado por los respectivos Cabildos municipales. \_\_\_\_\_

**Artículo 42.-** El Consejo revisará y autorizará los lineamientos para la estandarización tecnológica, de imagen y diseño web de los portales informativos y transaccionales municipales, con el objetivo de fomentar una red homogénea de portales web en todo el estado que sea accesible, intuitiva, fácil de usar y que aporte valor público a los particulares. \_\_\_\_\_

**Artículo 43.-** Los Ayuntamientos a través de convenios de adhesión, podrán adoptar como política interna los lineamientos referidos en el artículo anterior y se podrán coordinar con la Secretaría Técnica para su aplicación y desarrollo. \_\_\_\_\_

### **Capítulo VIII**

#### **Del Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Política de Gobierno Digital**

**Artículo 44.-** El Consejo aprobará los Lineamientos de Evaluación de la Política de Gobierno Digital que serán de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados. \_\_\_\_\_  
Dichos lineamientos contendrán las especificaciones técnicas para evaluar el avance de los Programas Anuales de Digitalización y Automatización de Servicios Públicos, Desarrollo de Software y Aplicaciones móviles de los Sujetos Obligados de la presente Ley. \_\_\_\_\_

**Artículo 45.-** La Secretaría Técnica deberá presentar un informe en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal, sobre los avances de los Sujetos Obligados respecto de los Programas Anuales de Digitalización y Automatización de Servicios Públicos, Desarrollo de Software y Aplicaciones Móviles del año inmediato anterior, alineados a la Estrategia Digital y al Plan Estatal de Desarrollo, así como el uso de recursos financieros en la inversión en materia de tecnologías de la información y comunicación. \_\_\_\_\_  
Derivado de la presentación antes mencionada, el Consejo emitirá las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el pleno desarrollo de las actividades en la materia. \_\_\_\_\_

**Artículo 46.-** Con base en las recomendaciones antes mencionadas, la persona titular de la Presidencia del Consejo instruirá a la Secretaría Técnica la articulación de las acciones de mejora tecnológica y en su caso, el ajuste a los estándares de tecnologías de la información y comunicación para los Sujetos Obligados. \_\_\_\_\_

### **Capítulo IX**

#### **De los Derechos de las Personas Físicas y Jurídicas respecto al Gobierno Digital**

**Artículo 47.-** Las personas físicas y/o jurídico colectivas tendrán derecho a relacionarse con los Sujetos Obligados a través de los medios electrónicos que estos determinen, para recibir por esa vía de comunicación, la atención, resultado de trámites o documentos solicitados e información gubernamental, así como realizar consultas, formular solicitudes, efectuar pagos de los trámites y servicios digitales, entre otros. \_\_\_\_\_

**Artículo 48.-** Las personas físicas y/o jurídico colectivas tendrán los derechos siguientes:  
I. Elegir el medio electrónico determinado por el Consejo a través del cual se relacionarán con los Sujetos Obligados de la presente Ley. \_\_\_\_\_

II. Obtener información sobre el estatus del trámite realizado. \_\_\_\_\_

III. Obtener copias digitales de los Documentos que formen parte de los Expedientes en los que tengan el carácter de solicitantes. \_\_\_\_\_

IV. Utilizar la Firma Electrónica Avanzada en los procesos y procedimientos administrativos, jurisdiccionales, trámites y servicios digitales que se lleven a cabo entre los Sujetos Obligados de la presente Ley. \_\_\_\_\_

V. A la garantía de la Seguridad y protección de los Datos Personales otorgados por las personas físicas o jurídicas colectivas usuarias de los portales informativos o transaccionales. \_\_\_\_\_

VI. A ser atendido en tiempo y forma en la realización de los trámites y servicios, a través de los medios electrónicos que pongan a su disposición los Sujetos Obligados de la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia. \_\_\_\_\_

### Capítulo X

#### De la Seguridad y Protección de Datos Personales

**Artículo 49.-** Para garantizar la Seguridad de los portales transaccionales y de los Datos Personales de las personas físicas y/o jurídicos colectivas, además de las establecidas en la normatividad en la materia, los Sujetos Obligados deberán realizar las siguientes acciones: \_\_\_\_\_

I. Elaborar planes de contingencia y difundirlos a las personas servidoras públicas de su adscripción. \_\_\_\_\_

II. Contar con respaldos de Datos y aplicaciones. \_\_\_\_\_

III. Contar con registros de las configuraciones de los recursos de tecnologías de la información y comunicación que brindan soporte a los portales transaccionales. \_\_\_\_\_

IV. Llevar un registro de las acciones correctivas atendidas en los portales, que facilite el análisis de las causas y prevención futura de incidentes. \_\_\_\_\_

**Artículo 50.-** Los Datos Personales proporcionados por las personas físicas o jurídicas colectivas deberán ser protegidos por los Sujetos Obligados que tienen bajo su custodia la información. \_\_\_\_\_

Para el cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo de este artículo, el Consejo deberá establecer políticas a seguir por los Sujetos Obligados, con el fin de garantizar el uso seguro de las tecnologías de la información y comunicación. \_\_\_\_\_

**Artículo 51.-** Las personas servidoras públicas serán responsables del manejo, disposición, protección y Seguridad de los Datos Personales que las personas físicas y/o jurídicas colectivas proporcionen para la realización de los trámites y servicios digitales. - Para el cumplimiento de lo anterior, las personas servidoras públicas no podrán ceder a terceros los Datos Personales referidos en el presente Capítulo, salvo autorización expresa del titular de los Datos. \_\_\_\_\_

Las disposiciones establecidas en este Capítulo se regirán de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

### Capítulo XI

#### De las Responsabilidades y Sanciones

**Artículo 52.-** Las personas servidoras públicas que infrinjan las disposiciones de esta Ley serán sancionados de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y demás ordenamientos aplicables. \_\_\_\_\_

**Artículo 53.-** Se iniciará procedimiento administrativo de responsabilidad al que incurra en los supuestos siguientes: \_\_\_\_\_

I. Convertir a portales transaccionales sus portales informativos, de conformidad a su naturaleza. \_\_\_\_\_

II. Negarse a incorporar a sus portales transaccionales, los trámites y servicios digitales que sean de su competencia, o incorporarlos de forma incompleta. \_\_\_\_\_

III. Negarse a utilizar las medidas recomendadas por el Consejo para la Seguridad y protección de los Datos e información personal, proporcionada por las personas al efectuar, en sus portales transaccionales, trámites y servicios digitales. \_\_\_\_\_

IV. Omitir la actualización de sus portales transaccionales y los Datos establecidos en ellos. \_\_\_\_\_

V. Omitir la elaboración de su Programa Anual de Digitalización y Automatización de Servicios Públicos, Desarrollo de Software y Aplicaciones Móviles, o elaborarlo de forma incompleta o en contravención a la normatividad emitida en la materia. \_\_\_\_\_

VI. Negarse a proporcionar información generada en el ámbito de su competencia, para la generación del sitio de Datos Abiertos, o proporcionar información falsa. \_\_\_\_\_

VII. No contar con Dictamen Técnico previo a la adquisición, arrendamiento, contratación de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación. \_\_\_\_\_

VIII. No dar continuidad a los programas relacionados con la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación, independientemente del cambio de administración pública estatal o municipal. \_\_\_\_\_

Los procedimientos administrativos derivados de la aplicación de esta Ley, serán independientes a los procedimientos para determinar las responsabilidades civiles o penales que se actualicen. \_\_\_\_\_

#### **Transitorios**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. \_\_\_\_\_

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. \_\_\_\_\_

**Artículo Tercero.-** El Consejo someterá a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para la publicación respectiva, el Reglamento de la Ley, en un plazo de ciento veinte días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Artículo Cuarto .-** El Consejo Estatal de Transformación Digital Gubernamental deberá quedar instalado dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para el efecto, la Secretaría de Finanzas deberá expedir la convocatoria correspondiente a los integrantes. \_\_\_\_\_

**Artículo Quinto.-** El Consejo Estatal de Transformación Digital Gubernamental deberá expedir la Estrategia de Transformación Digital Gubernamental del Estado de Chiapas, dentro de los primeros cuatro meses contados a partir de su instalación. \_\_\_\_\_

Los Sujetos Obligados deberán entregar al Consejo los Programas Anuales de Digitalización y Automatización de Servicios Públicos Estatales, Desarrollo de Software y Aplicaciones Móviles dentro de los primeros dos meses posteriores a la expedición de la Estrategia de Transformación Digital Gubernamental del Estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

**Artículo Sexto.-** El Consejo Estatal de Transformación Digital Gubernamental deberá integrar el Programa de Inversión Tecnológica Gubernamental, dentro de los primeros dos meses posteriores a la entrega de los Programas Anuales de Digitalización y Automatización de Servicios Públicos Estatales, Desarrollo de Software y Aplicaciones Móviles. \_\_\_\_\_

**Artículo Séptimo.-** El Consejo Estatal de Transformación Digital Gubernamental deberá expedir los Lineamientos Técnicos de Estándares y Procesos de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Estándar General de Portales Informativos Gubernamentales; el Estándar General de Portales Transaccionales, los Lineamientos Generales para el Desarrollo y Operación de la Plataforma Única de Servicios Digitales del Estado de Chiapas y los Lineamientos de Evaluación de la Política de Gobierno Digital, dentro de los tres meses posteriores a su instalación. \_\_\_\_\_

**Artículo Octavo.-** Los trámites y servicios que se encuentren en proceso o aquellos que sean tramitados previo a la expedición de la normatividad citada en el presente Decreto, seguirán siendo atendidos conforme a las normas y procedimientos vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley. \_\_\_\_\_

**Artículo Noveno.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los trámites y servicios que presten las Dependencias y Entidades podrán ser desahogados de forma electrónica, sin perjuicio de aquellos que ya se realizaban a través de dicha vía. ——— El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto. —————

Así lo resolvieron y dictaminaron en lo General por Unanimidad de votos, y en lo particular por Unanimidad de votos de las Diputadas y Diputados presentes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 18 días del mes de marzo de 2025. —————

Al finalizar la lectura del resolutivo, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 182 FRACCIÓN CUARTA INCISO B DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE DISCUTIRÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR". "ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO EN LO GENERAL, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitaron el uso de la palabra las siguientes legisladoras y legislador: Diputada María Mandiola Totoricaguena, Diputada Ana Karen Ruíz Coutiño y Diputado Abundío Peregrino García, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA MARÍA MANDIOLA TOTOMICAGUENA? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA ANA KAREN RUÍZ COUTIÑO? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA MANDIOLA TOTOMICAGUENA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con el permiso de la presidencia de esta honorable asamblea; la burocracia no puede ser un obstáculo entre la ciudadanía, hoy tenemos la oportunidad de transformar la manera en que el gobierno interactúa con las y los chiapanecos, haciendo los trámites gubernamentales más ágiles, accesibles y seguros, en un mundo donde la tecnología avanza de manera acelerada, es imprescindible que el gobierno haga lo mismo. La digitalización de la administración pública es una necesidad imperiosa, nos permite mejorar los servicios, reducir la burocracia, transparentar los procesos y garantizar el acceso a la información y a los trámites gubernamentales. Quiero reconocer la visión y el liderazgo del Gobernador Eduardo Ramírez para impulsar esta iniciativa con el firme propósito de modernizar el gobierno y acercar los servicios públicos a todas y todos los chiapanecos; esta ley, estable un marco normativo integral para la modernización del gobierno a través de la digitalización de trámites y servicios fortaleciendo áreas clave, como la ciberseguridad, la protección de datos personales y la transparencia proactiva. Yo quiero destacar cuatro elementos clave de la Ley del Gobierno Digital; primero: El Consejo Estatal de Transformación Digital Gubernamental, este órgano colegiado presidido por la Secretaría de Finanzas será el encargado de definir la política digital del Estado, sus atribuciones incluyen aprobar el Programa de Inversión Tecnológica Gubernamental asegurando el uso eficiente de los recursos, promover la ventanilla digital y la

bancarización de trámites y servicios públicos, facilitando pagos y gestiones sin necesidad de acudir presencialmente y supervisar la implementación de estándares de ciberseguridad protegiendo la información de la ciudadanía, además de coordinar la creación de Consejos Municipales de Gobierno Digital, asegurando que el desarrollo tecnológico llegue a todas las regiones del Estado; el segundo elemento es la Agencia Digital Tecnológica del Estado de Chiapas, esta instancia operativa sectorizada la Secretaría de Finanzas tendrá la responsabilidad de ejecutar las estrategias digitales aprobadas por el consejo, entre sus funciones destacan administrar y desarrollar la plataforma única de servicios digitales, una ventanilla única donde las y los chiapanecos podrán acceder a trámites y servicios en línea, implementar mecanismos de automatización y digitalización de servicios públicos reduciendo costos y tiempos de espera y desarrollar estándares en materia de seguridad digital y protección de datos personales; el tercer elemento son los derechos ciudadanos del gobierno digital esta ley no solo beneficia a las instituciones sino que coloca la ciudadanía en el centro de la transformación digital, las personas podrán realizar trámites, efectuar pagos y solicitar servicios de manera digital, tendrán derecho a consultar información y obtener copias digitales de documentos oficiales y se garantiza el derecho a la protección de datos personales prohibiendo la transferencia de información sin el consentimiento de la o el titular; y el cuarto elemento son las sanciones a los servidores públicos, la ley también prevé responsabilidades y sanciones para quienes obstaculicen su aplicación, incluyendo negarse a digitalizar trámites y servicios, no garantizar la seguridad y de datos personales y no actualizar portales transaccionales con información confiable. Compañeras y compañeros la implementación del gobierno digital en Chiapas representa una oportunidad histórica para hacer un Estado más eficiente, accesible y transparente. Aprobar este dictamen significa dar un paso hacia un gobierno que responda a las necesidades de la ciudadanía con innovación y modernidad; es momento de transformar la relación entre el gobierno y la sociedad a través de la tecnología, un Chiapas digital es un Chiapas con más oportunidades para todas y todos. Es cuanto, muchas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ANA KAREN RUÍZ COUTIÑO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, compañeras compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan y público en general; en un mundo donde la tecnología es una herramienta fundamental para el desarrollo es imprescindible legislar para que Chiapas no quede en el rezago, la digitalización de los servicios públicos no es solo una cuestión de eficiencia administrativa, sino también acceso inclusión y equidad. La iniciativa que hoy discutimos para la creación de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Chiapas representa un paso firme hacia la modernización de la administración pública y la consolidación de una nueva era en nuestra entidad; un gobierno digital eficiente significa menos burocracia y más accesibilidad para la ciudadanía, esta iniciativa no solo busca modernizar los procesos administrativos, sino también, reducir las brechas de desigualdad en el acceso a la información y a los servicios públicos, significa que las mujeres chiapanecas quienes desempeñan múltiples roles como trabajadoras, emprendedoras, madres, ciudadanas y cuidadoras no tengan que perder horas en filas interminables o realizar traslados costosos para hacer sus trámites, con gobierno digital eficiente podemos garantizar que todas las personas sin importar su condición social o ubicación geográfica accedan a los servicios públicos de manera ágil y sin obstáculos innecesarios, la digitalización nos permite avanzar hacia un Chiapas más

equitativo donde todas y todos tengamos acceso a servicios públicos de manera rápida, eficiente y transparente; además, esta iniciativa fortalece la transparencia y la rendición de cuentas, aspectos fundamentales para la construcción de una sociedad más justa, sin embargo es importante señalar que la digitalización por sí sola no garantiza el acceso universal que será uno de los mayores retos cerrar la brecha digital, sobre todo en comunidades marginadas donde la conectividad y el conocimiento tecnológico siguen siendo limitados, sin embargo estos retos se tienen que afrontar de manera integral y colaborativa para así poder superar los obstáculos y aprovechar al máximo los beneficios de la Ley del Gobierno Digital, respaldamos este proyecto como presidenta de la Comisión de Ciencia Tecnología e Innovación, agradezco a los integrantes de esta comisión en que podemos decir que respaldamos este proyecto porque creemos en el poder de la tecnología para cerrar brechas, impulsar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de nuestra gente; reconozco y aplaudo a la administración gubernamental encabezada por el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, por poner en sus prioridades el hacer tangible la transformación digital gubernamental de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal, fomentando la conectividad y la inclusión digital en los municipios. Como diputada de la fracción parlamentaria del revolucionario institucional quiero dejar claro que aunque somos un partido de oposición nuestra prioridad es Chiapas, no venimos a obstaculizar por el simple hecho de pensar diferente, sino a construir y a respaldar aquellas iniciativas que benefician a las y los chiapanecos, Chiapas no puede quedarse atrás en la era digital, esta es una oportunidad para avanzar con decisión, por ello los exhorto que votemos a favor de esta iniciativa de Ley del Gobierno Digital del Estado de Chiapas; es cuanto.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Diputado Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, Presidente de este Honorable Congreso del Estado, distinguidas diputadas y diputados, medios de comunicación, público presente y quienes nos escuchan por las redes sociales. La iniciativa de Ley de Gobierno Digital del Estado de Chiapas a discutirse y aprobarse en esta sesión extraordinaria, es una de las prioridades dispuestas por la presente administración pública estatal que tiene a bien presidir el Doctor Eduardo Ramírez Aguilar, es el significado de hacer una realidad tangible la transformación digital gubernamental de las dependencias y entidades públicas que conforman esta administración, fomentando la conectividad y la inclusión digital en todo el estado, a lo largo de los años se ha implementado un sinnúmero de plataformas y servicios en línea que buscan la modernización de los servicios que presta la administración pública, el gobierno digital también conocido como gobierno electrónico surgió con el uso del internet para comunicar con la ciudadanía, los primeros antecedentes del gobierno digital en México se dio en la década de los 70 con el uso de computadoras en Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad y Nacional Financiera, importante fue que en el año 2010 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes estableció el Sistema Nacional México con el objetivo de llevar servicios digitales a todo el país con muy pocos avances, además de lo anterior, es preciso mencionar que en enero de 2004 durante el Foro de las Américas de mejores prácticas, gobiernos abiertos representantes de Brasil y Canadá, compartieron las estrategias que se siguieron en sus respectivos países para construir un gobierno electrónico exitoso, por su parte, en el año 2020 el Gobierno Federal se centró en la digitalización de servicios públicos y fomentó la inclusión digital, esta iniciativa que promovió el Gobierno Federal permitió que más ciudadanos accedieran a la información y

los servicios esenciales, reduciendo la brecha digital y acercando el gobierno a la gente. El gobierno digital es sin duda mejorar la eficiencia, transparencia y accesibilidad de sus operaciones, así como tu interacción con la ciudadanía, las empresas y otras entidades gubernamentales; se busca agilizar los trámites burocráticos, disminuir el uso de papel y otros insumos, asegurar que los servicios públicos lleguen a un mayor número de personas, especialmente aquellas que más lo requieren, en un mundo donde la tecnología avanza rápidamente la implementación de estas soluciones digitales se convierten en un imperativo para garantizar una administración pública más efectiva y responsable; es un hecho histórico que marcó el inicio de una nueva era tecnológica en Chiapas aprobamos el 10 de enero del 2025 la creación de la Agencia Digital Tecnológica del Estado iniciativa impulsada por nuestro Gobernador Eduardo Ramírez Aguilar, esta agencia nace con la misión fundamental de implementar al servicio el sistema de gobierno digital, diseñando y ejecutando políticas públicas que integran el uso de tecnologías de la información y comunicación en la administración pública estatal. Hoy, reunidos en asamblea discutimos y hemos de aprobar seguramente la ley de gobierno digital, un paso más en la modernización de la gestión pública y que sin duda mejorará los servicios a los ciudadanos, promoviendo el uso eficiente de las tecnologías de la información y comunicación en la prestación de servicios y generación de valor público en línea y en portales web, además transformará la cultura y el modelo organizativo en las instituciones públicas, así como sus métodos y procesos. Chiapas a la vanguardia con esta implementación del gobierno digital, un salto en el desarrollo que merece nuestro estado estar al más alto nivel de la tecnología que ya está en un mundo, enhorabuena Chiapas avanza. Es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, AGOTADA LA LISTA DE ORADORES Y ORADORAS PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y UN VOTOS A FAVOR EN LO GENERAL". "HONORABLE ASAMBLEA VA A DISCUTIRSE EL DICTAMEN EN LO PARTICULAR SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES SE RESERVÓ ALGÚN ARTÍCULO PARA DEBATIRLO EN CONTRA O FAVOR EN LO PARTICULAR, SÍRVANSE INSCRIBIRSE PERSONALMENTE ANTE LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor en lo particular del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL

CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR, POR EMITIR SU VOTO DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y UN VOTOS A FAVOR EN LO PARTICULAR, CORRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA APERTURA DEL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, PROCEDEREMOS A DAR POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS. SOLICITO A LA ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida el Diputado Presidente agregó: "SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2025, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CLAUSURA SU SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MUCHAS GRACIAS". (Tocó el timbre).

DIPUTADO PRESIDENTE



LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

DIPUTADA SECRETARIA



WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

DIPUTADA SECRETARIA



MARCELA CASTILLO ATRISTAIN